MUNICIPIO DE MONTERREY
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA
MM-LP-SECT-008-2026
Estudio Previo No. 2026-00750

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Monterrey, noviembre 04 de 2026

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-LP-SECT-008-2026.**

Se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la Menor Cuantía, según lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2.007, mediante las pautas que da la modalidad de selección de: **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento.

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante el municipio, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C

2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1) INTRODUCCIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS .....¡Error! Marcador no definido.
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....¡Error! Marcador no definido.

2) TABLA DE CONTENIDO 4

3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 7

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3. CRONOLOGÍA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES:.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

4) CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

2.1. DEFINICIONES .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3. APERTURA DEL PROCESO .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ...¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.6. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.7. IDIOMA.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.8. MONEDA DE LA PROPUESTA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.10. COMUNICACIONES.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.12. ACLARACIONES .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.13. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.18. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.19. TRATADOS COMERCIALES .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.20. RIESGOS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.21. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS. .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5) CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

3.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2 OBJETO DEL CONTRATO. .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4 PRESUPUESTO OFICIAL.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.6 PLAZO F DE EJECUCIÓN. .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.9 ANTICIPO.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.10 FORMA DE PAGO. .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

3.13 MULTAS. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.15 CADUCIDAD. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.16 LIQUIDACIÓN. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.17 CESIÓN: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.20 PERFECCIONAMIENTO. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.21 EJECUCIÓN. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.22 GARANTÍAS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.22.1 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** ¡Error! Marcador no definido.
3.22.2 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** ¡Error! Marcador no definido.
3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

6) CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

a) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL ¡Error! Marcador no definido.
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.1 **Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.2 **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.4 **Certificado de Existencia y Representación Legal** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.5 **Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.6 **Certificado de Matricula Mercantil** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.7 **Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.8 **Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.8.1 **Persona Jurídica: (Anexo No. 5)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.8.2 **Persona Natural (Anexo No. 4)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.8.3 **Proponente Plural** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.9 **Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.10 **Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.11 **Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.12 **Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.13 **Garantía de Seriedad de la Oferta** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.14 **Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)** ¡Error! Marcador no definido.
4.1.15 **Inscripción de Personas Extranjeras** ¡Error! Marcador no definido.
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.1 **Experiencia. (Anexo 6)** ¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.1 **Acreditación de la experiencia** ¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.2 **Valoración de la experiencia** ¡Error! Marcador no definido.
4.2.2 **Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 8)** ¡Error! Marcador no definido.
4.2.3 **Capacidad Técnica Operacional (anexo 9)** ¡Error! Marcador no definido.
4.2.3.1 **Equipo Técnico** ¡Error! Marcador no definido.
Nota: En la fichas o especificaciones técnicas se solicita una documentación que se debe acreditar para el inicio de la ejecución del presente proceso, esto será verificado por el supervisor del contrato con el fin de que se dé cumplimento a la demás documentación requerida. ¡Error! Marcador no definido.
4.2.3.2 **Equipo de trabajo y Experiencia Mínima (Anexo 9)** ¡Error! Marcador no definido.
4.2.3.2.1 **Acreditación del personal solicitado** ¡Error! Marcador no definido.
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3.1 **Capacidad Financiera** ¡Error! Marcador no definido.
4.3.2 **Capacidad Organizacional** ¡Error! Marcador no definido.
4.4 OFERTA ECONÓMICA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.4.1 **Impuestos, Tasas y Contribuciones** ¡Error! Marcador no definido.
4.4.2 **Discrepancias de precios** ¡Error! Marcador no definido.
4.4.3 **Precio Artificialmente Bajo** ¡Error! Marcador no definido.
4.4.4 **Ofertas Parciales** ¡Error! Marcador no definido.
4.4.5 **Reserva durante el proceso de evaluación** ¡Error! Marcador no definido.

7) CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5.1 FACTOR CALIDAD: (57.5 PUNTOS) ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CRITERIOS PERSONAL E LOGÍSTICA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5.2 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS) ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 PUNTOS) ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.5 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.6.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.6.2 Incorporación de Componente Nacional ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.6 FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS) ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8) VI AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

6 CAPITULO VI ANEXOS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 7. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 8. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 9. EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 10. PROPUESTA ECONÓMICA ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 11. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES ..... ¡Error! Marcador no definido.
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) ..... ¡Error! Marcador no definido.
– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) ..... ¡Error! Marcador no definido.
-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 12. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN DE MIPYMES ..... ¡Error! Marcador no definido.
FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME) ¡Error! Marcador no definido.
FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME) .. ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 14. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 15. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO ..... ¡Error! Marcador no definido.

3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Pliego de Condiciones, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido en el Pliego de Condiciones como en los estudios previos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la

Menor Cuantía, según lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2.007, mediante las pautas que da la modalidad de selección de: **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

1.3. CRONOLOGÍA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de1993)	15/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	15/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	29/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	4/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**4/11/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**4/11/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	5/11/2026	10:00 a. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/11/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	6/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Presentación de Ofertas	**12/11/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**12/11/2026**	**8:01 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	12/11/2026	8:31 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	26/11/2026	9:00 a. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/11/2026	2:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	26/11/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/11/2026	4:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo)[1], por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

4) CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

[1] Umbral para convocatoria limitadas a Mipymes año 2026 Umbral PYMES US$ 125.000 Umbral PYMES COL $ 511.708.497" Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La oferta estará conformada por un único sobre que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.6. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **MM-LP-SECT-008-2026**, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

2.7. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.8. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección.

2.10. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso de que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia.

2.11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas

2.12. ACLARACIONES

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.13. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y Ia documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la constitución, la ley o en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado, o Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.

5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales

7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.

13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

14. Cuando el oferente no allegue o no diligencie la Carta de Presentación de la Propuesta o esta no contenga la información mínima requerida en el Pliego de Condiciones.

15. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.

16. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más

17. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

19. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.

20. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

21. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015

22. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

23. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.

24. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

26. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor total de su propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial sin IVA.

27. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

28. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

30. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

31. Las demás previstas en la Ley

2.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos y sus anexos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el municipio de Monterrey - departamento Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, el contrato hacen parte de los documentos del proceso.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **i.** No se presenten Ofertas.
- **ii.** Ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos habilitantes y
- **iii.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- **iv.** El alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **v.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El municipio declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.18. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.19. TRATADOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME" contenida en el listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales dentro del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (V M-MACPC-12) en el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.20. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

Ver anexo de Riesgos

2.21. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de

condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados. Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso

5. CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, mediante carta de aceptación que publicará la entidad, tendrá entre otros, las siguientes características:

5.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

5.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000	12170000	12171700	12171702

81000000	81140000	81141600	81141601
82000000	82100000	82101600	82101601
82000000	82150000	82151700	82151704
82000000	82100000	82101500	82101506
70000000	70110000	70111500	70111501
90000000	90100000	90101600	90101603
82000000	82100000	82101500	0
82000000	82130000	82131600	82131603
92000000	92100000	92101900	92101902
78000000	78100000	78101800	78101802
80000000	80140000	80141900	80141903
52000000	52160000	52161500	52161551
56000000	56110000	56112100	56112105
82000000	82100000	82101500	82101502
90000000	90140000	90141700	90141701
90000000	90100000	90101600	90101602
93000000	93140000	93141700	93141701
60000000	60120000	60121900	0
49000000	49100000	49101700	49101702
82000000	82100000	82101500	82101505
24000000	24110000	24111800	24111803
72000000	72150000	72151600	72151603
25000000	25180000	25181700	25181712
82000000	82100000	82101500	82101501
55000000	55120000	55121700	55121714
49000000	49120000	49121500	49121503
95000000	95130000	95131500	95131503
80000000	80110000	80111600	80111623
80000000	80110000	80111600	0
49000000	49100000	49101700	49101701

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado y análisis del sector efectuado por el Municipio a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.999.187.231,00), M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Este es el valor máximo que por todo concepto podrá reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada por el MUNICIPIO.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, y vigencias futuras de conformidad a:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A DISPONER
01-10-2026	001138	2.3.1.43.01.027.03	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). - ITH	$31.778.950,00
01-10-2026	001139	2.3.1.33.01.030.06	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (EVENTOS). - ITH	$130.095.000,00
01-10-2026	001140	2.3.1.35.02.048.06	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. - RBRPLD LID2	$425.596.992,15

y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
SI	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	ACUERDO No.009 DE 07 DE JUNIO DE 2026.
	2027	ITH	$2.411.716.288,85	

5.5. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan a manera enunciativa los impuestos que serán a cargo del oferente:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	25% sobre el 1%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican.

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

5.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPONENTE CULTURAL:

1. Garantizar la presentación de artista musical en el género de música popular y ranchera, de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 01).
2. Garantizar la presentación del artista musical colombiano urbano juvenil, de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.(Ítem especificaciones técnicas 02).
3. Garantizar la presentación de artista musical en el género tropical salsa y merengue de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 03).
4. Garantizar la presentación de artista musical en el género llanero internacional. de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.(Ítem especificaciones técnicas 04).
5. Garantizar la presentación de artista musical en el género popular y ranchera de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 05).
6. Garantizar la presentación de artista musical en el género popular de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 06).
7. Garantizar la presentación de un (1) artista musical colombiano de trayectoria regional, nacional, especializada en la interpretación de música llanera y ejecución de bandola llanera, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, la programación oficial del evento y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.(Ítem especificaciones técnicas 07).
8. Garantizar la presentación de artista musical en el género norteño, regional mexicano de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.(Ítem especificaciones técnicas 08).
9. Garantizar la presentación de artista musical en el género vallenato nueva generación. de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.(Ítem especificaciones técnicas 09).
10. Garantizar la presentación de un (1) artista musical nacional del género llanero, modalidad estilo criollo / voz recia, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la programación oficial del evento y la oferta presentada por el contratista y aprobada por la entidad.(Ítem especificaciones técnicas 10).

11. Garantizar la presentación de artista musical en el género merengue tropical de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 11).
12. Garantizar la presentación de artista musical en el género popular de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 12).
13. Garantizar la presentación de artista musical en el género norteño nivel regional, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 13).
14. Garantizar la presentación de artistas musicales en la modalidad de canto, género popular local. de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 14).
15. Garantizar el apoyo para la presentación de una muestra artística y cultural en la modalidad de instrumentos llaneros talla local. de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 15).
16. Garantizar el apoyo para la presentación de dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista de talla local. (Ítem especificaciones técnicas 16).

COMPONENTE LOGÍSTICO:

17. Garantizar el servicio de coordinador logístico de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 17).
18. Garantizar el servicio de personal operativo para armado, montaje, desmontaje y desarme de los elementos requeridos para el desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 18).
19. Garantizar el servicio de logística integral para la operación y desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 19).
20. Garantizar el diseño, creación, construcción de escenario, tarima y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica tarima principal, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista a robada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 20).
21. Garantizar el servicio de carpas para las actividades, acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por la contratista aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 21).
22. Garantizar el servicio de suministro, instalación, adecuación y operación de camerino temporal para artistas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 22).
23. Garantizar el servicio de suministro, instalación y desmontaje de palcos metálicos temporales para el evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 23).
24. Garantizar el servicio de adecuación, limpieza, mantenimiento locativo menor y aseo general de las instalaciones del estadio, previo, durante y posterior al desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones

y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 24).
25. Garantizar el servicio de vallas para la adecuación de los diferentes espacios donde se desarrollarán los eventos de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista ha sido robada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 25).
26. Garantizar el servicio de ambulancia medicalizada para la atención prehospitalaria durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 26).
27. Garantizar un (1) animador de eventos durante las actividades playa, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 27).
28. Garantizar publicidad en medio radial, periódicos y televisión de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 28).
29. Garantizar la presentación de un (1) un dj crossover de eventos durante las actividades playa. de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 29).
30. Garantizar el diseño, creación, construcción de escenario, tarima y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica tarima alterna playa, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 30).
31. Garantizar servicio de coordinación deportiva de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 31).
32. Garantizar servicio de juzgamiento deportivo para los partidos en el desarrollo del evento deportivo, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 32).
33. Garantizar servicio de Anotador y/o planillero deportivo para los partidos en el desarrollo del evento deportivo, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 33)
34. Garantizar trofeos campeón acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 34).
35. Garantizar trofeos subcampeón acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 35).
36. Garantizar trofeos tercer puesto acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 36).
37. Garantizar la entrega de extintores color fest acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 37).

38. Garantizar la entrega de polvo holi para color fest acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 38).
39. Garantizar la entrega de polvo holi para el color fest acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 39).
40. Garantizar el servicio de carpas para las actividades deportivas, acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 40).
41. Garantizar sonido para cabalgata, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 41).
42. Garantizar publicidad cabalgata, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 42).
43. Garantizar el diseño, creación, construcción de escenario, tarima y equipos de sonido y audiovisuales producción para dos puntos de encuentro de la cabalgata, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 43).
44. Garantizar servicio camión ambulancia, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 44).
45. Garantizar servicio hidratación para los caballos, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 45).
46. Garantizar servicio de moto carguero, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 46).
47. Garantizar banner de publicidad, de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 47).
48. Garantizar servicio de publicidad abanicos, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 48).
49. Garantizar adhesivo vehicular mediano, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 49).
50. Garantizar servicio de pendones, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 50).
51. Garantizar servicio de diseño, impresión de plegables tamaño oficio, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 51).
52. Garantizar servicio de escarapelas, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 52).

53. Garantizar servicio de afiches, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 53).
54. Garantizar servicio de producción pieza audiovisual, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 54).
55. Garantizar servicio de diseño de piezas gráficas publicitarias, (imágenes) de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 55).
56. Garantizar una capacitación, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 56).
57. Garantizar la entrega árboles, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 57).
58. Garantizar el servicio de limpieza de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 58).
59. Garantizar la entrega de ponchos de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 59).

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Hacer la entrega real y efectiva de los elementos en la oficina de Almacén Municipal en horario de oficina de los insumos y/o elementos que se requieran
2. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costos adicionales
3. Alcaldía Municipal dentro del día hábil siguiente a la solicitud que por escrito realice la supervisión del contrato.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta y el pliego de condiciones y sus anexos, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse;
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley;
8. Proveer los bienes y servicios contratados, cumpliendo con los alcances y especificaciones técnicas exigidas, y demás anexos del pliego de condiciones.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Monterrey Casanare.

10. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantías exigidas por la entidad.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
13. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
15. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
16. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
17. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
18. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Monterrey o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Monterrey no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, perdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
19. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.
20. Garantizar la calidad y cantidad en cada uno de los servicios artísticos en cumplimiento del presente objeto contractual.
21. Se advierte que el informe de ejecución de las actividades por parte del contratista ha de estar debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, el cual deberá estar acompañado de soporte como: mínimo 8 registros fotográficos impresos a color por cada ítem o actividad y en mínimo 10 registros fotográficos por cada ítem o actividad digital en material magnético, incluyendo no solo la presentación de los artistas sino también fotos del traslado, logística necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato, así mismo la evidencia de los elementos a entregar para el desarrollo de las actividades correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada, especificaciones técnicas, presupuesto, programación aprobada, matriz de riesgos y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Elaborar y presentar a la supervisión, previo al inicio de las actividades, el cronograma detallado de ejecución, incluyendo actividades de preproducción, montaje, pruebas técnicas, desarrollo de la programación, desmontaje, entrega de escenarios y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar la disponibilidad oportuna del personal técnico, operativo, logístico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los perfiles, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.
4. Garantizar la contratación, disponibilidad y presentación de los artistas y agrupaciones contemplados en la programación aprobada, aportando los documentos que acrediten los compromisos correspondientes y realizando las coordinaciones necesarias para asegurar su participación.
5. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier novedad relacionada con la cancelación, inasistencia, imposibilidad de presentación o sustitución de un artista o agrupación. Toda sustitución deberá contar con

autorización previa de la supervisión y garantizar condiciones técnicas, artísticas, económicas y legales acordes con las establecidas en los documentos del proceso.
6. Garantizar que cualquier modificación o sustitución de artistas conserve el cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley 2615 de 2026, particularmente las relacionadas con la participación de artistas independientes o agrupaciones no masivas y demás condiciones establecidas en dicha norma.
7. Aportar a la supervisión los soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación artística previstas en la Ley 2615 de 2026 y mantener actualizada la información correspondiente durante toda la ejecución contractual.
8. Cumplir con los requerimientos técnicos o riders de los artistas y agrupaciones, verificando previamente su compatibilidad con los equipos, escenarios y demás elementos técnicos dispuestos para cada presentación.
9. Suministrar, instalar, operar, mantener y retirar los equipos de sonido, iluminación, video, energía, tarimas, cubiertas, cerramientos, estructuras temporales y demás elementos técnicos requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y seguridad durante toda la ejecución.
10. Realizar las pruebas técnicas, verificaciones de funcionamiento y controles de seguridad requeridos antes de la apertura de los escenarios y antes de cada actividad o presentación, dejando los respectivos soportes cuando corresponda.
11. Garantizar que las estructuras temporales, tarimas, cubiertas, graderías, cerramientos y demás elementos instalados cumplan las condiciones técnicas y de seguridad exigibles, utilizando personal competente para su montaje, operación y desmontaje.
12. Disponer de equipos, elementos o mecanismos de respaldo para los componentes críticos de sonido, iluminación y suministro eléctrico, con el propósito de atender oportunamente las contingencias que puedan presentarse durante las actividades.
13. Ejecutar el montaje y desmontaje de los escenarios, equipos y demás elementos dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos que afecten la programación del evento.
14. Elaborar y ejecutar el plan logístico correspondiente a las actividades a su cargo, incluyendo transporte de artistas, equipos, personal, elementos técnicos y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
15. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo para todo el personal vinculado a la ejecución contractual, incluyendo afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, protocolos de trabajo seguro y demás medidas preventivas correspondientes.
16. Implementar y cumplir las medidas de seguridad, prevención y atención de emergencias que le correspondan de acuerdo con el plan de contingencia y demás instrumentos establecidos para el evento.
17. Coordinar con la supervisión y con los organismos competentes las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades y atender las instrucciones impartidas en materia de seguridad, emergencias, evacuación y control de escenarios.
18. Gestionar, tramitar, obtener y mantener vigentes los permisos, autorizaciones, certificados, conceptos y demás documentos que correspondan a las actividades, equipos, personal, estructuras, producción técnica y demás obligaciones expresamente asignadas al contratista. El contratista deberá entregar oportunamente los respectivos soportes a la supervisión y abstenerse de desarrollar actividades respecto de las cuales no se encuentren cumplidos los requisitos legalmente exigibles.
19. Cumplir las obligaciones relacionadas con derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables a las obras musicales, fonogramas, interpretaciones o ejecuciones utilizadas o comunicadas públicamente durante el evento, aportando las autorizaciones, licencias, pagos, paz y salvos o documentos legalmente procedentes.

20. Garantizar que los documentos relacionados con derechos de autor y derechos conexos sean expedidos por el titular, representante debidamente legitimado o sociedad de gestión colectiva facultada, según corresponda, y permitan identificar el repertorio o derechos objeto de autorización.
21. Ejecutar las actividades de conformidad con la programación oficial aprobada por la Entidad y abstenerse de modificar horarios, escenarios, artistas, actividades o condiciones técnicas sin autorización previa de la supervisión.
22. Implementar las medidas de control necesarias para evitar daños, pérdidas o deterioro de bienes públicos o privados, escenarios, equipos e infraestructura utilizados durante la ejecución contractual y responder por los daños que le sean imputables.
23. Recibir, custodiar, utilizar adecuadamente y devolver los escenarios, instalaciones y bienes puestos a disposición para la ejecución del contrato, dejando constancia mediante los documentos de entrega y recibo correspondientes.
24. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición de los residuos generados durante las actividades a su cargo, mantener limpios los escenarios y entregar las áreas utilizadas en condiciones adecuadas una vez finalizadas las actividades.
25. Adoptar las medidas técnicas y operativas necesarias frente a condiciones climáticas adversas, de conformidad con los protocolos de contingencia definidos, y atender las instrucciones impartidas por la Entidad y los organismos competentes en materia de gestión del riesgo.
26. Para las actividades desarrolladas en inmediaciones del río Túa, atender las restricciones, medidas preventivas y decisiones adoptadas por las autoridades y organismos competentes frente a condiciones que puedan representar riesgo para asistentes, trabajadores, artistas o equipos.
27. Mantener permanentemente informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, incluyendo retrasos, contingencias, fallas técnicas, modificaciones de programación, accidentes, incidentes, novedades de artistas o dificultades relacionadas con permisos y autorizaciones.
28. Implementar de manera inmediata las medidas correctivas necesarias frente a fallas técnicas, operativas o logísticas detectadas durante la ejecución, garantizando la continuidad y calidad de las actividades programadas.
29. Llevar registros y soportes suficientes de la ejecución de cada actividad, incluyendo informes, registros fotográficos y audiovisuales, planillas, actas, certificaciones, documentos de artistas, soportes técnicos y demás documentos requeridos por la supervisión.
30. Presentar los informes de ejecución en la oportunidad y condiciones establecidas por la Entidad, acompañados de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales.
31. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con la totalidad de los documentos exigidos para su trámite, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
32. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las garantías exigidas y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que correspondan como consecuencia de modificaciones contractuales o demás circunstancias que así lo requieran.
33. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión y adoptar las medidas necesarias para subsanar las observaciones relacionadas con la ejecución contractual.
34. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso de selección.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual requerido para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
2. Suministrar al contratista la información, programación y documentos que se encuentren a cargo de la Entidad y resulten necesarios para la adecuada ejecución contractual.
3. Coordinar con el contratista la programación definitiva de las actividades y aprobar los cronogramas, escenarios, horarios y demás aspectos que requieran validación de la Entidad.
4. Poner a disposición del contratista los escenarios, espacios o bienes de propiedad o administración municipal definidos para el desarrollo de las actividades, cuando corresponda.
5. Realizar las coordinaciones institucionales que correspondan con las dependencias municipales, autoridades, organismos de seguridad, gestión del riesgo, organismos de socorro y demás entidades cuya participación resulte necesaria para el adecuado desarrollo del evento.
6. Gestionar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, conceptos y actuaciones que legalmente correspondan al Municipio en su condición de entidad organizadora, titular o administradora de escenarios, autoridad territorial o responsable de las actuaciones que no puedan ser adelantadas por el contratista.
7. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de los permisos, autorizaciones, certificaciones y demás requisitos que hayan sido asignados al contratista, sin que dicha verificación implique trasladar al Municipio la responsabilidad correspondiente a las obligaciones a cargo de este.
8. Verificar previamente las condiciones de seguridad de los escenarios y coordinar las medidas que correspondan dentro del ámbito de competencia municipal.
9. Verificar el cumplimiento de la programación artística aprobada y autorizar previamente cualquier modificación o sustitución de artistas o agrupaciones.
10. Verificar que las modificaciones de la programación mantengan el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley 2615 de 2026 y dejar constancia documental de dicha verificación.
11. Verificar los documentos presentados por el contratista relacionados con derechos de autor y derechos conexos y comprobar que estos hayan sido expedidos por quienes se encuentren legitimados para su gestión.
12. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos durante la ejecución contractual y adoptar las medidas que correspondan frente a los riesgos asignados al Municipio o aquellos cuya administración haya sido definida de manera compartida.
13. Informar oportunamente al contratista las decisiones, modificaciones de programación o instrucciones institucionales que tengan incidencia directa en la ejecución del contrato.
14. Recibir a satisfacción las actividades, servicios y bienes efectivamente ejecutados o entregados, previa verificación de su cumplimiento por parte de la supervisión.
15. Tramitar y realizar los pagos al contratista de conformidad con la forma de pago pactada y previa acreditación de los requisitos establecidos contractualmente.
16. Adelantar las demás actuaciones que correspondan al Municipio para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre del contrato.

5.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas corresponden a las contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas que hace parte integral del proceso, junto con los estudios previos, el presupuesto, la programación aprobada y la oferta del contratista.

5.9. ANTICIPO.

NO SE CONTEMPLA ANTICIPO.

5.10. FORMA DE PAGO.

ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: informe de actividades por parte del contratista; ingreso de almacén municipal de los insumos que aplique; registros fotográficos a full color del desarrollo de cada una de las actividades; planillas de entrega en el caso de insumos y/o elementos; y demás documentos que evidencien el desarrollo de las actividades debidamente soportado. Para estos pagos se deberá suscribir previamente acta parcial del contrato, aportar certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey cuando aplique, acreditar que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, paz y salvo por todo concepto con el personal vinculado y presentar la respectiva factura.

PAGO FINAL: Equivalente a un diez por ciento mínimo (10%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación del informe de actividades por parte del contratista; ingreso de almacén municipal de los insumos que aplique; registros fotográficos a full color del desarrollo de cada una de las actividades; planillas de entrega en el caso de insumos y/o elementos; y demás documentos que evidencien el desarrollo de las actividades debidamente soportado. Para este pago se deberá suscribir previamente acta de terminación y acta de liquidación del contrato, aportar certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey cuando aplique, acreditar que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, paz y salvo por todo concepto con el personal vinculado y presentar la respectiva factura.

NOTA 1: Para los pagos relacionados anteriormente, para la vigencia 2026 se contempla la suma de $587.470.942,15 y para la vigencia futura 2027 la suma de $2.411.716.288,85.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de la forma de pago establecida en el presente numeral, se precisa que el reconocimiento de los pagos parciales y del pago final se sujetará a las condiciones y requisitos expresamente previstos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión.

En cuanto al pago final, se mantendrán los requisitos establecidos en el presente numeral, incluida la suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación contractual, cuyo trámite se adelantará de conformidad con las disposiciones legales aplicables, particularmente el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones o diferencias que eventualmente se presenten respecto de los documentos de cierre o de las prestaciones ejecutadas serán atendidas conforme a las disposiciones legales y contractuales correspondientes, garantizando la verificación objetiva del cumplimiento de las obligaciones y evitando demoras injustificadas en los trámites a cargo de las partes.

La presente aclaración no modifica la estructura de pagos, los porcentajes establecidos, los documentos exigidos ni las demás condiciones previstas en el presente numeral.

5.11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en el municipio de Monterrey

5.12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

5.13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integran, el MUNICIPIO DE MONTERREY podrá imponer multas sucesivas con el propósito de conminarlo al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las multas procederán cuando se evidencie el incumplimiento de obligaciones contractuales pendientes de ejecución, incluyendo, entre otras, las relacionadas con los plazos, cronogramas, condiciones técnicas, suministro de bienes y servicios, disponibilidad de personal, equipos, elementos logísticos y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para efectos de su cuantificación, se establece una multa equivalente a DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) por cada día calendario de mora o incumplimiento, contado a partir del día siguiente a aquel en que la obligación debió cumplirse y mientras persista el incumplimiento, siempre que la obligación se encuentre pendiente de ejecución.

En todo caso, **el valor acumulado de las multas impuestas durante la ejecución contractual no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**.

La imposición y cuantificación de las multas deberá atender criterios de razonabilidad y proporcionalidad, considerando la naturaleza de la obligación incumplida, la gravedad de los hechos, la duración de la mora, la incidencia sobre la ejecución contractual y las circunstancias particulares que dieron lugar al incumplimiento. En consecuencia, el valor de la multa deberá guardar correspondencia con la magnitud de la obligación afectada y las condiciones de ejecución del contrato.

Cuando concurran incumplimientos de diferentes obligaciones contractuales, la Entidad deberá identificar y valorar individualmente las circunstancias que los originan, evitando la imposición de multas duplicadas por un mismo hecho y respetando, en todo caso, el límite máximo acumulado establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La imposición de multas no operará de manera automática, sino que estará precedida del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA y a su garante, cuando corresponda, el debido proceso y el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

Para tal efecto, la Entidad deberá verificar los hechos constitutivos del presunto incumplimiento, con fundamento en los informes de supervisión o interventoría, y adelantar la actuación administrativa correspondiente, mediante la cual determinará la procedencia y cuantía de la multa a través de decisión debidamente motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NATURALEZA Y FINALIDAD: Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán destinadas a procurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes de ejecución. Su imposición no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni de las demás responsabilidades derivadas del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. COBRO Y DESCUENTO: Una vez en firme el acto administrativo mediante el cual se imponga la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectivo su valor mediante los mecanismos legalmente previstos, incluyendo la compensación con las sumas que adeude al CONTRATISTA, la afectación de la garantía de cumplimiento, cuando corresponda, o los demás mecanismos de cobro autorizados por el ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO. RELACIÓN CON LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las multas constituyen mecanismos de apremio independientes de la cláusula penal pecuniaria, cuya procedencia y aplicación se regirán por las condiciones contractuales pactadas y las disposiciones legales correspondientes, evitando la imposición de consecuencias económicas incompatibles con la naturaleza y finalidad de cada mecanismo.

5.14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad administrativa o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE MONTERREY podrá hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente hasta el **DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1592 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables.

La cláusula penal pecuniaria tendrá naturaleza indemnizatoria y su aplicación procederá previa verificación del incumplimiento contractual, atendiendo las circunstancias particulares que lo originaron, su gravedad, alcance e incidencia sobre la adecuada ejecución del objeto contractual.

Cuando se configure un incumplimiento total de las obligaciones contractuales o se declare la caducidad administrativa del contrato, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, conforme a las circunstancias acreditadas y las disposiciones legales aplicables.

En los eventos de **incumplimiento parcial**, la cuantificación de la cláusula penal deberá atender criterios de razonabilidad y proporcionalidad, considerando la naturaleza e importancia de la obligación incumplida, el valor económico de las prestaciones afectadas, el grado de ejecución del contrato, las actividades recibidas a satisfacción y la incidencia del incumplimiento sobre el cumplimiento de la finalidad contractual.

En consecuencia, cuando el CONTRATISTA haya ejecutado parcialmente las obligaciones y la Entidad haya aceptado dicho cumplimiento, procederá la reducción proporcional de la pena, en los términos del artículo 1596 del Código Civil, sin que la existencia de un incumplimiento parcial implique necesariamente la aplicación de la totalidad del porcentaje pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO: La declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

garantizando al CONTRATISTA y a su garante, cuando corresponda, el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Para tal efecto, la Entidad deberá sustentar la actuación en los hechos y pruebas que acrediten el incumplimiento contractual, determinar las obligaciones afectadas y motivar la cuantificación de la cláusula penal, mediante el correspondiente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RELACIÓN CON LAS MULTAS CONTRACTUALES: La cláusula penal pecuniaria es independiente de las multas contractuales, en atención a que estas últimas tienen naturaleza conminatoria y buscan procurar el cumplimiento de obligaciones pendientes de ejecución, mientras que la cláusula penal constituye una estimación anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento.

En consecuencia, la aplicación de estos mecanismos deberá observar sus respectivas finalidades, presupuestos legales y condiciones contractuales, sin que proceda imponer consecuencias económicas duplicadas que desconozcan los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

PARÁGRAFO TERCERO. PERJUICIOS ADICIONALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil, las partes acuerdan expresamente que la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al MUNICIPIO reclamar los perjuicios adicionales que excedan el valor reconocido mediante dicha cláusula, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados y sean jurídicamente imputables al CONTRATISTA.
En ningún caso procederá una doble indemnización por un mismo perjuicio, por lo que cualquier reconocimiento adicional deberá considerar las sumas efectivamente reconocidas por concepto de cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO. COBRO Y EFECTIVIDAD: Una vez en firme el acto administrativo correspondiente, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de los mecanismos legalmente establecidos, incluyendo la compensación con las sumas que adeude al CONTRATISTA, la afectación de la garantía de cumplimiento, cuando corresponda, o los demás mecanismos de cobro previstos en el ordenamiento jurídico.

La efectividad de la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de las demás responsabilidades que legal y contractualmente le correspondan.

5.15. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE MONTERREY**, en su calidad de entidad estatal contratante, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución contractual y evidencien que pueden conducir a su paralización.

La declaratoria de caducidad constituye una potestad excepcional de la Administración, cuyo ejercicio estará sujeto a la verificación de los presupuestos legales que determinan su procedencia, sin que pueda aplicarse de manera automática ante cualquier situación de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efectos de determinar su procedencia, el MUNICIPIO deberá evaluar las circunstancias particulares del incumplimiento, su gravedad, la naturaleza e importancia de las obligaciones afectadas, su incidencia sobre la

ejecución del objeto contractual y la existencia de hechos que evidencien la posibilidad de paralización del contrato.

La declaratoria de caducidad deberá encontrarse debidamente sustentada en los informes de supervisión o interventoría y demás elementos probatorios que acrediten las circunstancias que la originan, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO: La declaratoria de caducidad administrativa estará precedida de la actuación administrativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales aplicables, garantizando al CONTRATISTA y a su garante, cuando corresponda, el debido proceso y el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

La decisión deberá adoptarse mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se identificarán los hechos constitutivos del incumplimiento, las obligaciones afectadas, los elementos probatorios que sustentan la decisión y las razones por las cuales se configuran los presupuestos legales para declarar la caducidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EFECTOS DE LA DECLARATORIA: Una vez declarada la caducidad administrativa, el MUNICIPIO dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Asimismo, podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato y evitar afectaciones al interés público, de conformidad con las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

PARÁGRAFO TERCERO. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES: La declaratoria de caducidad dará lugar a las consecuencias jurídicas previstas en la ley, incluyendo la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y de las garantías contractuales, cuando corresponda, así como las demás responsabilidades legalmente procedentes.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las inhabilidades y demás consecuencias establecidas en el ordenamiento jurídico para los eventos de declaratoria de caducidad administrativa.

PARÁGRAFO CUARTO. ALCANCE DE LA POTESTAD EXCEPCIONAL: La facultad de declarar la caducidad administrativa corresponde exclusivamente al MUNICIPIO DE MONTERREY y únicamente podrá ejercerse cuando se encuentren acreditados los presupuestos legales establecidos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, los incumplimientos que no reúnan las condiciones de gravedad, afectación directa de la ejecución contractual y posibilidad de paralización exigidas por la ley deberán ser evaluados mediante los mecanismos contractuales y legales que correspondan, sin que resulte procedente declarar la caducidad por el solo incumplimiento de una obligación.

5.16. LIQUIDACIÓN.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación tendrá como finalidad establecer el balance definitivo de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas, las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, los pagos realizados, los saldos pendientes, las garantías contractuales y demás circunstancias económicas y jurídicas derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: Para adelantar la liquidación del contrato se observará el siguiente procedimiento:

1. **Terminación contractual:** Una vez finalizado el plazo de ejecución, se suscribirá el acta de terminación, dejando constancia del estado de las obligaciones contractuales y de las actividades pendientes de verificación, cuando corresponda.
2. **Presentación del informe final:** El CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión el informe final de ejecución, acompañado de los soportes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. **Verificación por parte de la supervisión:** La supervisión revisará los documentos presentados, verificará las actividades efectivamente ejecutadas, las obligaciones cumplidas, los pagos realizados y los saldos pendientes, dejando constancia de las observaciones que resulten procedentes.
4. **Elaboración del proyecto de liquidación:** Con fundamento en la documentación contractual, los informes de supervisión y los soportes de ejecución, la Entidad elaborará el proyecto de acta de liquidación, en el cual se establecerá el balance final del contrato.
5. **Revisión y suscripción:** El proyecto de liquidación será puesto en conocimiento del CONTRATISTA para su revisión y, de existir acuerdo entre las partes, se procederá a la suscripción del acta de liquidación por quienes se encuentren legalmente facultados para ello, con la participación de la supervisión en lo de su competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TÉRMINO PARA LA LIQUIDACIÓN BILATERAL: La liquidación de mutuo acuerdo deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, según corresponda, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Durante este término, las partes adelantarán las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones, consolidar la información contractual y establecer el balance definitivo de la ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Cuando el CONTRATISTA no comparezca a la liquidación, previa convocatoria efectuada por la Entidad, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO DE MONTERREY podrá proceder a la liquidación unilateral del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás oportunidades legales previstas para efectuar la liquidación contractual.

PARÁGRAFO CUARTO. OBSERVACIONES Y DIFERENCIAS: Cuando durante el trámite de liquidación se presenten observaciones relacionadas con las actividades ejecutadas, soportes documentales, pagos realizados o saldos pendientes, estas deberán ser analizadas y verificadas por la Entidad con fundamento en los documentos contractuales y demás elementos probatorios pertinentes.

El CONTRATISTA podrá presentar las aclaraciones, documentos complementarios y observaciones que considere necesarias para sustentar el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de existir diferencias entre las partes, estas podrán ser objeto de revisión y acuerdo durante el procedimiento de liquidación, dejando constancia de los aspectos conciliados y de las salvedades formuladas, cuando corresponda.

Las diferencias que subsistan se tramitarán conforme a los mecanismos legales aplicables, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Entidad para efectuar la liquidación unilateral en los casos previstos por la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. CONTENIDO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: El acta de liquidación deberá contener, como mínimo, la identificación del contrato, el estado de cumplimiento de las obligaciones, las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, el valor contractual, las modificaciones efectuadas, los pagos realizados, los saldos pendientes, las obligaciones que subsistan y las demás circunstancias relevantes para establecer el balance definitivo de la relación contractual.

Cuando corresponda, se dejará constancia de los acuerdos, reconocimientos, ajustes, conciliaciones o salvedades formuladas por las partes.

PARÁGRAFO SEXTO. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Durante la liquidación se verificará el estado de las garantías constituidas y se exigirá al CONTRATISTA su ampliación o extensión, cuando resulte legal y contractualmente procedente, para amparar las obligaciones que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. PAGO FINAL: Una vez surtido el procedimiento de liquidación contractual y acreditados los documentos exigidos en el numeral 5.10 del pliego de condiciones, se adelantará el trámite correspondiente al pago final, por el valor que resulte procedente de conformidad con las prestaciones efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y los saldos establecidos en la liquidación.

La Entidad deberá adelantar las actuaciones administrativas y financieras correspondientes de manera oportuna, evitando demoras injustificadas y garantizando el cumplimiento de las obligaciones económicas legal y contractualmente exigibles.

5.17. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del municipio

5.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

5.19. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE MONTERREY frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, daño, perjuicio o costo que pueda originarse con ocasión

de la ejecución del objeto contractual, cuando estos sean consecuencia de actuaciones, omisiones o incumplimientos legal o contractualmente imputables al CONTRATISTA, a sus empleados, proveedores, subcontratistas o demás personas que vincule para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

La responsabilidad del CONTRATISTA comprenderá los daños ocasionados a personas o bienes, así como las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales, contractuales o legales que le correspondan en desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, la intervención de terceros vinculados por el CONTRATISTA para la ejecución de las prestaciones contractuales no lo exonerará de las responsabilidades asumidas frente al MUNICIPIO, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra dichos terceros conforme al ordenamiento jurídico.

No obstante, las obligaciones de responsabilidad e indemnidad no se extenderán a hechos exclusivamente imputables al MUNICIPIO o a terceros ajenos al ámbito de responsabilidad del CONTRATISTA, salvo aquellos eventos en los que, de conformidad con la ley o las obligaciones contractuales válidamente asumidas, exista fundamento para atribuirle responsabilidad.

En caso de que se formule una reclamación, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por hechos que correspondan a la responsabilidad del CONTRATISTA, la Entidad le comunicará oportunamente dicha circunstancia, con el propósito de que adopte las medidas legales necesarias para atender la reclamación y garantizar la protección de los intereses municipales.

El MUNICIPIO podrá prestar la colaboración que resulte necesaria para atender dichas reclamaciones, sin que ello implique asumir las responsabilidades que correspondan al CONTRATISTA. Los gastos razonables, necesarios y debidamente acreditados en que incurra la Entidad como consecuencia de hechos imputables al CONTRATISTA serán asumidos por este, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cuando el CONTRATISTA no atienda oportunamente las obligaciones de defensa o indemnidad que legal o contractualmente le correspondan, el MUNICIPIO podrá adoptar las medidas necesarias para la protección de sus intereses y reclamar el reconocimiento de los gastos y perjuicios que resulten procedentes, mediante los mecanismos legalmente establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES: Las obligaciones de responsabilidad e indemnidad se aplicarán conforme a la naturaleza de las prestaciones contratadas, las obligaciones efectivamente asumidas por las partes, los hechos que les resulten imputables y la distribución de riesgos establecida en los documentos contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RELACIÓN CON LA MATRIZ DE RIESGOS Y LAS GARANTÍAS: Las disposiciones relativas a la responsabilidad e indemnidad deberán interpretarse de manera armónica con la matriz de riesgos y las garantías exigidas dentro del proceso de contratación. La existencia de garantías contractuales no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que legalmente le correspondan, ni implicará que la Entidad asuma obligaciones que hayan sido válidamente atribuidas al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. RECONOCIMIENTO DE PERJUICIOS: La determinación de las responsabilidades y el reconocimiento de los perjuicios que resulten procedentes deberán sustentarse en los

hechos acreditados, su imputabilidad y las disposiciones legales y contractuales aplicables, evitando que se produzca una doble indemnización por un mismo daño.
.

5.20. PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP.

5.21. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1) Perfeccionamiento.
2) Registro presupuestal
3) Estampillas.
4) Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del municipio.
5) Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

5.22. GARANTÍAS

5.22.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio. El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del municipio, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

5.22.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

5.22.1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el MUNICIPIO haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

5.22.1.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el plazo de ejecución del contrato.	Mínimo de trescientos (300) SMMLV.

5.23. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014, la Circular No. 005 del 02 de junio de 2016 expedida por el Alcalde Municipal y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado

expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratadas. La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo o del servidor público que el señor Alcalde delegue por escrito.

6) CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente

este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente proceso de selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación "*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal único de contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

a) **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no sean MIPYMES.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el presente proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales.

. Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección. El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (ii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. (*por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales*) Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

6.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

6.1.3 Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la ley 48 de 1993 el municipio a través del comité evaluador verificará en el proponente hombre o representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizara la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De acuerdo con el Concepto C-944 de 19 enero de 2023 de Colombia Compra Eficienta. "Los ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

6.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración

será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación. Si el proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

6.1.5 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

6.1.6 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

6.1.7 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 8 o 9, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

6.1.8 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)

6.1.8.1 **Persona Jurídica**: (Anexo No. 5)

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8.2 **Persona Natural** (Anexo No. 4)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo No. 4.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8.3 **Proponente Plural**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.1.9 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

6.1.10 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

6.1.11 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario-Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

6.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.13 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural).

	2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días 0 tres (3) meses contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MM-LP-SECT-008-2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

6.1.14 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

6.1.15 Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fechade constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

6.2.1 Experiencia. (Anexo 6)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia dando cumplimiento a los siguientes términos:

1) En Máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con **el desarrollo de actividades de apoyo logístico para el desarrollo de jornadas artísticas y culturales.** El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto expresado en **1.712** SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, los contratos aportados para acreditar la experiencia deben cumplir en conjunto con mínimo **siete (7)** de los códigos UNSPSC estipulados para el presente proceso y descritos en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
12171700	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	1.712 SMMLV
24111800		
25181700		
49101700		
49121500		
52161500		
55121700		
56112100		
60121900		
70111500		
72151600		
78101800		
80111600		
80141900		
81141600		
82101500		
82101600		
82131600		
82151700		
90101600		
90141700		
92101900		
93141700		
95131500		

3) Con el fin de acreditar la experiencia especifica uno (1) de los contratos con los cuales se acredite la experiencia requerida en el numeral 1. debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: el valor del contrato debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial equivalente a 856 SMMLV, el contrato debe estar terminado y liquidado con entidades Estatales. El contrato aportado debe estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia especifica debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82131600	"Fotógrafos y cinematógrafos"
93141700	Cultura

6.2.1.1 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

6.2.1.2 Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Nota 4: El municipio sólo tendrá en cuenta los primeros dos contratos relacionados en el **Anexo 6**. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos contratos en dicho anexo.

6.2.2 Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 8)

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente proceso de selección.

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas y demás especificaciones. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores a las establecidas por la entidad.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

6.2.3 Capacidad Técnica Operacional (anexo 9)

6.2.3.1 Equipo Técnico

La entidad considera que para la ejecución del contrato y lograr cubrir las necesidades mínimas del servicio de transporte, para el desplazamiento del personal, materiales, insumos y demás recursos, el proponente debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas de los vehículos solicitados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
GARANTIZAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL	Garantizar la disponibilidad de dos (2) ambulancias medicalizadas de tracción 4x4, tipo diésel, durante el desarrollo del evento, destinada a la atención y traslado de personas que requieran asistencia médica de urgencia. El servicio deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: •dos (2) ambulancias medicalizadas de tracción 4x4, motor diésel. •Disponibilidad durante tres (3) días de ejecución del evento.	DOS (2)

CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	•Disponibilidad operacional de veinticuatro (24) horas, mediante cobertura en doble turno, diurno y nocturno. •Disponibilidad para realizar traslados asistenciales cuando sean requeridos, incluyendo el trayecto entre Monterrey y Yopal, de acuerdo con las necesidades de atención. •Un (1) médico. •Un (1) técnico en enfermería, auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria. •Un (1) conductor con formación o curso de primeros auxilios. •Equipo para monitoreo de signos vitales.	
GARANTIZAR SONIDO PARA CABALGATA, SEGÚN LAS MEDIDAS Y REFERENCIAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	Duración 1 día. Cantidad: 1 garantizar el servicio durante la ejecución del evento bajo estas especificaciones técnicas: Servicio de amplificación de sonido móvil conformado mínimo por dos (2) bajos dobles, cuatro (4) cabinas tipo array, consola análoga de 8 canales, un (4) micrófono de cable, computador para pistas de audio. Amplificación de grupo llanero o popular, Incluye planta eléctrica, combustible y conductor que acompañara-á el recorrido del concurso durante su desarrollo. **(incluye vehículo tipo turbo o cama baja).** El servicio se prestará según solicitud del supervisor a todo costo.	UNO (1)
GARANTIZAR SERVICIO CAMIÓN AMBULANCIA, SEGÚN LAS MEDIDAS Y REFERENCIAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	Cantidad: 1 Duración 1 días, garantizar el servicio durante la ejecución del evento bajo estas especificaciones técnicas: Alquiler de camión, que haga las veces de ambulancia: Vehículo tipo turbo con carrocería capacidad mínima de 2.850 kg. Incluye conductor y 2 auxiliares disponibles durante todo el evento. El vehículo debe incluir rampas de anclaje en hierro que permitan el acceso al vehículo del ejemplar equino que lo requiere. Según solicitud del supervisor deberá estar en los lugares requeridos a todo costo.	UNO (1)
GARANTIZAR SERVICIO HIDRATACIÓN PARA LOS CABALLOS, SEGÚN LAS	Cantidad: 3	UNO (1)

MEDIDAS Y REFERENCIAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	Duración 1 día, garantizar el servicio durante la ejecución del evento bajo estas especificaciones técnicas: Zona de hidratación equina: Implementación de zonas de hidratación con tanques plásticos de 200 litros tipo bebedero que contengan agua y personal de manejo. **Incluye transporte y suministro de agua permanente de un (1) carrotanques con capacidad mínima de 3000 galones para ubicarlos a lo largo del recorrido previsto para la cabalgata.** Serán ubicadas según solicitud del supervisor.	
GARANTIZAR SERVICIO DE MOTO CARGUERO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	Duración 1 día Cantidad: 2 garantizar el servicio durante la ejecución del evento bajo estas especificaciones técnicas: Cuatro (4) Moto carguero (respectivo conductor), incluye dos auxiliares logísticos con pala y bulto de cal para ir recogiendo el estiércol de los equinos, que deberá realizar el recorrido de la cabalgata por la ruta señalada por la supervisión. Debe dejar el recorrido de la cabalgata totalmente aseado. Además, deberá tener los documentos del vehículo al día, a todo costo.	DOS (2)

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte, los proponentes deberán acreditar que cuenta con la disponibilidad del parque automotor requerido, bien sea que se trate de equipo propio, vinculado, convenio o en leasing.

Se debe aporta como mínimo estos documentos.

- ✓ Copia legible de la tarjeta de propiedad
- ✓ Fotocopia legible y vigente del Seguro: (SOAT) de los vehículos con el cual se va a prestar el servicio.
- ✓ Copia de la tarjeta de operación vigente expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de 2015.
- ✓ Copia del certificado de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo.
- ✓ Copia de la Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual en la que se evidencie el número de la póliza y la vigencia de la misma.

Nota: En la fichas o especificaciones técnicas se solicita una documentación que se debe acreditar para el inicio

de la ejecución del presente proceso, esto será verificado por el supervisor del contrato con el fin de que se dé cumplimento a la demás documentación requerida.

6.2.3.2 **Equipo de trabajo y Experiencia Mínima** (Anexo 9)

La Entidad para garantizar la correcta ejecución de las actividades a contratar y teniendo en cuenta la magnitud del objeto, requiere contar con un grupo de personas que permitan el cumplimiento de las especificaciones, sin embargo el proponente para cumplir con el objeto del futuro contrato que se llegue a celebrar, es libre de establecer el número de personal por utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, siempre y cuando cumpla con los mínimos requeridos. El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte de la entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El contratista debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando para cada profesional el Anexo 9 (*Experiencia de Personal Propuesto*), teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que se describen a continuación

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO DE MÚSICA POPULAR Y RANCHERA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: Nacional | GÉNERO MUSICAL: Música Popular Colombiana / Ranchera / Despecho 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: El proponente deberá ofertar un artista de ámbito nacional cuyo repertorio principal se enmarque estrictamente en la música popular colombiana, ranchera y de despecho. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua y demostrable en la industria musical no menor a veinte (20) años. Vigencia e Impacto Radial: Catálogo histórico que registre un mínimo de diez (10) éxitos musicales posicionados en los primeros lugares de las mediciones radiales a nivel nacional. Estilo e Identidad Musical: Integración de elementos tradicionales de la música ranchera y popular colombiana, garantizando un espectáculo de formato masivo, apto para todo público. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Sección de Vientos: Configuración obligatoria que incluya trompetas para el soporte armónico y melódico característico del género. Sección de Percusión: Batería acústica, congas, timbales y percusión menor. Sección de Armonía: Acompañamiento basado en vihuela, guitarra acústica/requinto, bajo eléctrico y acordeón o teclados. Componente Vocal de Soporte: Inclusión en escena de coristas profesionales y/o ensamble vocal dentro de la agrupación base. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Producción discográfica acumulada superior a cinco (5) álbumes de estudio o LP. Amplitud del Catálogo: Repertorio grabado superior a cincuenta (50) canciones comercializadas. Comunidad Digital (Instagram): Canal oficial verificado con cifra superior a tres millones (3.000.000) de seguidores. Visualizaciones (YouTube): Acumulado que supere los trescientos millones (300.000.000) de vistas en videos musicales y registros en vivo oficiales. Vigencia en Tendencias (TikTok): Posicionamiento orgánico mediante audios oficiales y virales asociados a sus composiciones. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Presentaciones comprobadas en escenarios de alta categoría técnica en Estados Unidos, España, Ecuador o Venezuela. Mercado Colombiano: Trayectoria demostrada en giras masivas actuando como figura central en ferias, festivales o carnavales de relevante impacto municipal y departamental. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) de forma continua. Dinámica de la Presentación: Recorrido dinámico por las piezas más célebres del catálogo, con un alto componente de interacción controlada con el público y cumplimiento riguroso del rider técnico.
	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA MUSICAL COLOMBIANO URBANO JUVENIL, DE ACUERDO CON LAS	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: ARTISTATIPO DE ARTISTA: Nacional | GÉNERO MUSICAL: Música Urbana / Reguetón / Pop Urbano1.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
2	CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.		Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: El proponente deberá garantizar la presentación de un artista de ámbito nacional cuyo repertorio principal se encuentre enmarcado en la música urbana, reguetón y pop urbano, experiencia y Trayectoria Artística: El artista deberá contar con trayectoria profesional demostrable dentro de la industria musical colombiana, con participación en producciones fonográficas, presentaciones en escenarios nacionales y reconocimiento dentro del género urbano. Reconocimiento Artístico: El artista deberá contar con un repertorio musical reconocido a nivel nacional, con producciones y canciones de amplia difusión en plataformas musicales y medios digitales. Estilo e Identidad Musical: El espectáculo deberá conservar la identidad musical y artística, integrando elementos propios de la música urbana, reguetón y pop urbano, garantizando una presentación de formato masivo y apta para público general.2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Sección Musical: La presentación deberá contar con el acompañamiento musical y/o sistema de reproducción de pistas requerido por la producción oficial del artista. Percusión y Base Musical: De acuerdo con el formato artístico establecido por la producción del artista, podrán incorporarse músicos de acompañamiento, batería electrónica o acústica, percusión, bajo y demás instrumentos requeridos. Sección de Armonía: Podrá contemplar guitarra acústica y/o eléctrica, bajo eléctrico, teclados, controladores y demás instrumentos de acuerdo con el formato vigente del espectáculo. Componente Vocal de Soporte: Inclusión de coristas y/o voces de apoyo profesionales cuando sean contemplados dentro del formato artístico y Rider Técnico del artista. Componente DJ / Playback: El espectáculo podrá incorporar DJ, operador de pistas, secuencias, computadores, controladores y sistemas de reproducción profesional, de acuerdo con las necesidades técnicas y artísticas del show.3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: El artista deberá contar con producción musical y discográfica que respalde su trayectoria profesional y repertorio artístico. Amplitud del Catálogo: Deberá contar con un repertorio musical comercializado y disponible en plataformas digitales, incluyendo canciones y

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			producciones representativas de su carrera artística. Comunidad Digital: El artista deberá contar con presencia oficial y activa en redes sociales y plataformas digitales de música. Visualizaciones: Deberá contar con producciones audiovisuales y musicales publicadas en plataformas digitales que acrediten reconocimiento y alcance dentro de la audiencia nacional. Vigencia en Tendencias: El artista deberá mantener presencia activa en plataformas digitales y redes sociales mediante sus producciones musicales, contenidos audiovisuales y publicaciones asociadas a su actividad artística.4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: El artista podrá acreditar presentaciones y participación en eventos musicales realizados fuera del territorio colombiano, particularmente en mercados donde exista presencia de público latinoamericano. Mercado Colombiano: Trayectoria demostrada en presentaciones, conciertos, festivales, ferias y eventos de carácter público o privado en diferentes ciudades y regiones de Colombia. Proyección Nacional: El artista deberá contar con capacidad para desarrollar espectáculos de formato masivo, con infraestructura técnica y artística adecuada para eventos municipales, departamentales, festivales y grandes conciertos.5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime)Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) de presentación artística continua. Dinámica de la Presentación: Recorrido dinámico por las piezas más representativas del catálogo musical de Andy Rivera, incluyendo sus principales éxitos, producciones reconocidas y repertorio vigente, con interacción controlada con el público y cumplimiento de las condiciones establecidas en el Rider Técnico y de Hospitality del artista. Condiciones Técnicas: El contratista deberá garantizar los equipos de sonido, iluminación, video, escenario, energía, backline, personal técnico y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del espectáculo, conforme al Rider Técnico vigente suministrado por la representación del artista. Reconocimiento y Consagración Artística: haya desarrollado colaboraciones con reconocidos exponentes nacionales e internacionales de la música urbana, entre ellos Nicky Jam, Maluma, Kevin Roldán, Karol G, Dálmata, Feid, Justin Quiles,

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Lenny Tavárez, Joey Montana, Farina y Jhonny Rivera, entre otros. Reconocimientos: Dentro de su trayectoria se registra el reconocimiento en los Premios Nuestra Tierra, donde obtuvo los galardones de Canción Urbana del Año y Mejor Nuevo Artista en 2013". También ha recibido nominaciones en diferentes categorías de estos premios y otros reconocimientos de la industria musical.
3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO TROPICAL SALSA Y MERENGUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA. TIPO DE ARTISTA: Nacional GÉNERO MUSICAL: Tropical / Salsa / Merengue 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Orquesta tropical integrada 100% por mujeres, abarcando salsa, merengue, cumbia y música de carnaval. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua no menor a diez (10) años, galardonadas en múltiples festivales tropicales de América Latina. Vigencia e Impacto Radial: Repertorio tropical bailable con éxitos posicionados en emisoras de la costa y del interior del país. Estilo e Identidad Musical: Formato bailable de alto despliegue coreográfico, vestuarios de alta producción y show festivo masivo. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Sección de Vientos (Brasses): Sección completa de metales (trompetas, trombones, saxofones). Sección de Percusión Latina: Congas, bongó, timbales, güiro, tambora y batería tropical. Sección de Armonía: Piano / Teclados, bajo eléctrico y guitarras. Frente Vocal y Coreográfico: Múltiples cantantes principales en frente con cuerpo de baile integrado. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Más de dos (2) producciones discográficas de larga duración (LP). Amplitud del Catálogo: Mínimo treinta (30) piezas musicales tropicales e interpretaciones en vivo. Comunidad Digital (Instagram/Facebook): Sumatoria de canales oficiales superior a quinientos mil (500.000) seguidores. Visualizaciones (YouTube): Acumulado superior a cincuenta millones (50.000.000) de vistas.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Vigencia en Tendencias: Contenido viral de sus rutinas coreográficas e interpretaciones tropicales. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Giras comprobadas en Ecuador, Perú, México, Estados Unidos y Europa. Mercado Colombiano: Participantes estelares en el Carnaval de Barranquilla (Congo de Oro), Feria de Cali y Fiestas del Mar. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) continuos. Dinámica de la Presentación: Show tropical ininterrumpido con ensambles coreográficos, animación masiva y monitoreo de sonido profesional.
4	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO LLANERO INTERNACIONAL. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: Nacional | GÉNERO MUSICAL: Música Llanera / Folclor Criollo 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Cantautora representante del folclor llanero, voz recia, pasaje y música criolla de los llanos orientales. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua no menor a quince (15) años en escenarios colombo-venezolanos. Vigencia e Impacto Radial: Difusión permanente en emisoras especializadas del circuito folclórico del país. Estilo e Identidad Musical: Defensa de la identidad cultural y autóctona llanera con atuendos tradicionales y capacidad de improvisación (contrapunteo). 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Conjunto Llanero Tradicional: Arpa llanera (o bandola), cuatro llanero, maracas (capachos) y bajo eléctrico. Acompañamiento Folclórico: Muestra opcional de baile de joropo escénico en tarima. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Más de tres (3) producciones discográficas de música llanera. Amplitud del Catálogo: Repertorio superior a cuarenta (40) obras grabadas.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Comunidad Digital: Canales oficiales de redes sociales con alcance comprobado en la región orinoquense y nacional (+100k seguidores). Visualizaciones (YouTube): Acumulado superior a diez millones (10.000.000) de vistas en canales folclóricos. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Presentaciones en Venezuela y festivales de música folclórica internacional en América Latina. Mercado Colombiano: Artista central en el Torneo Internacional del Joropo (Villavicencio), Encuentro de la Frontera y ferias orinoquenses. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora (1:00 h) continua. Dinámica de la Presentación: Concierto de parranda llanera, pasajes, pasajes estilizados y contrapunteos en vivo.
5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO POPULAR Y RANCHERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA. TIPO DE ARTISTA: Nacional | GÉNERO MUSICAL: Música Popular / Ranchera 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Artista de ámbito nacional e internacional, figura femenina cumbre de la música popular y ranchera. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua no menor a quince (15) años con liderazgo de listas de popularidad. Vigencia e Impacto Radial: Más de quince 15 éxitos en el puesto #1 Estilo e Identidad Musical: Espectáculo de gran formato con mariachi escénico, iluminación de vanguardia y alto impacto mediático. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Sección de Cuerdas y Metales: Violines, trompetas mariachi y vientos populares. Sección de Armonía y Percusión: Vihuela, guitarrón, guitarra electroacústica, batería y percusión latina. Componente Vocal: Ensamble mariachi y coristas integrados. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Más de cuatro (4) álbumes de estudio.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Amplitud del Catálogo: Repertorio grabado superior a sesenta (60) composiciones. Comunidad Digital (Instagram): Canal oficial verificado superior a seis millones (6.000.000) de seguidores. Visualizaciones (YouTube): Acumulado superior a quinientos millones (500.000.000) de reproducciones. Vigencia en Tendencias (TikTok): Múltiples audios de alcance masivo en la plataforma. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Giras continuas en Estados Unidos, España, México y Ecuador. Mercado Colombiano: Headliner principal en la Feria de Manizales, Feria de las Flores, Agroexpo y estadios del país. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) continuos. Dinámica de la Presentación: Show de alta costura técnica y visual, recorrido por grandes éxitos con producción audiovisual en pantallas LED.
6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO POPULAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: Nacional | GÉNERO MUSICAL: Popular / Fusión. 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Artista con propuesta versátil que fusiona la música popular con matices vallenatos y fiesta parrandera. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria emergente continua no menor a cinco (5) años en constante proyección nacional. Vigencia e Impacto Radial: Sencillos promocionales con rotación en emisoras regionales y plataformas digitales. Estilo e Identidad Musical: Repertorio alegre y de despecho diseñado para dinamizar festividades populares. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Sección Instrumental: Acordeón/teclados, bajo eléctrico, guitarras y timbales/batería. Componente Vocal: Voz principal con apoyo de coros en directo.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Producciones sencillas (EP) y singles publicados en plataformas. Comunidad Digital: Presencia verificable en redes sociales con comunidad en crecimiento (+30k seguidores). Visualizaciones (YouTube): Acumulado superior a un millón (1.000.000) de vistas. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Colombiano: Presentaciones continuas en festivales municipales de Santander, Norte de Santander y Boyacá. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora (1:00 h) continua. Dinámica de la Presentación: Show en vivo dinámico con repertorio variado comercial y participación activa con el público.
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) ARTISTA MUSICAL COLOMBIANO DE TRAYECTORIA REGIONAL, NACIONAL, ESPECIALIZADO EN LA INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LLANERA Y EJECUCIÓN DE BANDOLA LLANERA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL EVENTO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA Garantizar la presentación artística y cultural de un (1) intérprete y cantautor de música llanera, con experiencia acreditada en la interpretación vocal y ejecución de bandola llanera, trayectoria en festivales y encuentros culturales del género y participación en escenarios nacionales e internacionales. El artista deberá contar con una propuesta artística fundamentada en la preservación, divulgación y fortalecimiento de la cultura y música llanera, mediante interpretación musical en vivo, acompañamiento instrumental y repertorio propio y representativo del género. El artista deberá acreditar como mínimo: •Trayectoria artística comprobable en el género de música llanera. •Experiencia como cantautor e intérprete de bandola llanera. •Experiencia acreditada en festivales, encuentros y eventos de carácter cultural y artístico. •Participación en eventos de relevancia dentro del ámbito de la música llanera. •Experiencia como artista invitado en eventos culturales de carácter nacional. •Participación en escenarios de carácter internacional. •Experiencia en actividades relacionadas con la promoción y divulgación de la cultura llanera.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			•Capacidad para interpretar repertorio de música llanera mediante voz e instrumentos propios del género. •Producción musical propia debidamente acreditable. La presentación podrá desarrollarse con el artista principal acompañado de un grupo base de cuatro (4) integrantes, conformado por: •Arpa llanera. •Cuatro. •Maracas. •Bajo eléctrico. Como soporte de la idoneidad artística se encuentran, entre otras, las siguientes experiencias: •Ganador del primer lugar en categoría juvenil y a nivel general en un Festival •Ganador de canción inédita en un festival internacional. •Participación como representante de Casanare en eventos culturales nacionales. •Participación en el Festival Mundial •Participación en un festival internacional de folclor •Participación como artista invitado en eventos culturales y festivales de música llanera. Cantidad: 1 presentación artística. Unidad: Servicio / presentación. Duración: De acuerdo con la programación oficial establecida por la entidad. Modalidad: A todo costo.
8	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO NORTEÑO, REGIONAL MEXICANO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: Internacional. GÉNERO MUSICAL: Norteño / Regional Mexicano 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Agrupación en duo enmarcada en la música norteña tradicional, corridos, norteño-banda y rancheras. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua no menor a diez (10) años en el género regional. Vigencia e Impacto Radial: Grabaciones e interpretaciones populares del repertorio norteño mexicano. Estilo e Identidad Musical: Atuendo tradicional norteño (sombrero, botas) y sonoridad autóctona electroacústica. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Formato Norteño Base: Acordeón de botones, bajo sexto / bajo quinto, bajo eléctrico y batería completa. Soporte Vocal: Primera y segunda voz integradas por los mismos instrumentistas. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Más de dos (2) producciones discográficas editadas. Comunidad Digital: Canales oficiales en redes sociales con público cautivo del género regional. Visualizaciones (YouTube): Acumulado superior a cinco millones (5.000.000) de reproducciones. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Colombiano e Internacional: Circuitos de ferias de música norteña en México, Colombia y zonas de frontera. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora (1:00 h) continua. Dinámica de la Presentación: Presentación en vivo de alto volumen festivo, zapateados, corridos y canciones de despecho norteño.
9	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO VALLENATO NUEVA GENERACIÓN. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: Nacional | GÉNERO MUSICAL: Vallenato de Nueva Generación 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Figura estelar del vallenato moderno, heredero directo de la dinastía Díaz. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua no menor a doce (12) años con llenos totales en estadios y plazas. Vigencia e Impacto Radial: Más de diez (10) éxitos en el #1 nacional. Estilo e Identidad Musical: Espectáculo vallenato de máxima convocatoria masiva y potencia vocal. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Ensamble Vallenato Estelar: Acordeonero coestelar, caja, guacharaca, timbales, batería, bajo, guitarra lead, teclados y coros. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Más de cuatro (4) álbumes de estudio. Comunidad Digital (Instagram): Canal verificado con más de dos millones (2.000.000) de seguidores.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Visualizaciones (YouTube): Más de trescientos millones (300.000.000) de reproducciones acumuladas. Oyentes mensuales Spotify: Superior a un millón quinientos mil (1.500.000) oyentes. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Giras comprobadas en Estados Unidos, Europa, Panamá y Venezuela. Mercado Colombiano: Conciertos masivos en el Parque de la Leyenda Vallenata, Carnaval de Barranquilla y ferias principales. Haber logrado un lanzamiento musical con mas de treinta mil espectadores. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) continuos. Dinámica de la Presentación: Concierto vallenato de alta energía, interacción continua y show técnico de primer nivel.
10	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) ARTISTA MUSICAL NACIONAL DEL GÉNERO LLANERO, MODALIDAD ESTILO CRIOLLO / VOZ RECIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL EVENTO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR LA ENTIDAD.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA Garantizar la presentación de un (1) artista musical de trayectoria nacional, especializado en música llanera de estilo criollo, con experiencia artística acreditada en escenarios y festivales del ámbito nacional y regional, cuya propuesta artística contribuya a la promoción, preservación y difusión del folclor llanero colombiano. El artista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: 1. Perfil artístico y trayectoria •Artista colombiano con trayectoria profesional comprobable en la interpretación de música llanera. •Experiencia artística mínima de quince (15) años. •Trayectoria reconocida dentro del ámbito de la música llanera tradicional y de estilo criollo con reproducción en redes mínimo de 5.000.000 vistas. •Experiencia en presentaciones en festivales, encuentros culturales, eventos institucionales y escenarios de carácter regional y nacional. •Participación acreditable en actividades de promoción, preservación o difusión del folclor llanero. •Capacidad para desarrollar una propuesta artística fundamentada en las expresiones tradicionales de la cultura llanera. 2. Perfil vocal y repertorio

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			•Interpretación especializada en estilo criollo y voz recia. •Repertorio conformado principalmente por obras representativas de la música llanera tradicional. •Capacidad para interpretar pasajes, joropos y demás expresiones propias del repertorio llanero, de acuerdo con la propuesta artística. •Interpretación de repertorio propio y/o obras debidamente autorizadas para su ejecución pública. •Capacidad de interacción artística con formatos tradicionales de música llanera. 3. Producción musical El artista deberá acreditar: •Mínimo cinco (5) producciones musicales publicadas o registradas durante su trayectoria. •Repertorio fonográfico comprobable relacionado con la música llanera. •Obras musicales propias y/o interpretaciones que formen parte de su trayectoria artística. •Presencia verificable de su producción musical en medios o plataformas de difusión musical. 4. Formato instrumental La presentación deberá contar con un formato musical acorde con las características del género, incluyendo como mínimo: •Arpa llanera. •Cuatro llanero. •Maracas. •Bajo eléctrico. Cuando la propuesta artística lo requiera, podrá incorporar instrumentos adicionales propios del formato llanero. 5. Puesta en escena La presentación deberá desarrollar una propuesta artística integral que contemple: •Interpretación musical en vivo. •Repertorio representativo del folclor llanero. •Puesta en escena acorde con el carácter cultural del evento. •Vestuario e imagen artística coherentes con la tradición llanera. •Interacción con el público. •Presentación de obras de autoría propia cuando formen parte del repertorio acreditado. •Elementos de identidad cultural que contribuyan a la divulgación del folclor llanero. 6. Presentación artística La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora continua en tarima, en la fecha y horario establecidos por la entidad.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			El servicio deberá incluir, a todo costo: •Honorarios del artista. •Honorarios de músicos acompañantes. •Transporte terrestre o aéreo, según lugar de procedencia. •Transporte interno requerido. •Alimentación. •Hospedaje, cuando corresponda. •Instrumentos musicales. •Vestuario. •Personal de acompañamiento artístico. •Ensayos y pruebas requeridas. •Rider técnico del artista. •Demás costos asociados directamente con la presentación. 7. Acreditación El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones anteriores mediante documentos verificables tales como certificaciones de experiencia, contratos, certificaciones de participación en eventos, publicaciones discográficas, registros de presentaciones, material fonográfico, enlaces de plataformas oficiales o documentos equivalentes. Cantidad: 1 artista / 1 presentación. Duración: Mínimo una (1) hora continua. Modalidad: A todo costo.
11	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO MERENGUE TROPICAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA TIPO DE ARTISTA: Internacional | GÉNERO MUSICAL: Merengue / Tropical Internacional / Bolero 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Leyenda del merengue y la música tropical dominicana con reconocimiento mundial. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria artística superior a cuarenta (40) años, ganador del Latin Grammy. Vigencia e Impacto Radial: Más de treinta (30) éxitos universales. Estilo e Identidad Musical: Espectáculo orquestal internacional de máxima categoría técnica y vigencia histórica. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Big Band Tropical Completa: Mínimo 16 a 18 músicos en tarima. Sección masiva de dos trompetas,

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			dos saxofones, tambora dominicana, güira, congas, timbales, bajo, dos pianos y frente de coros. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Más de veinte (20) álbumes de estudio publicados. Comunidad Digital (Instagram): Canal verificado con más de un millón (1.000.000) de seguidores. Visualizaciones (YouTube): Más de seiscientos millones (600.000.000) de reproducciones globales acumuladas. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Giras permanentes por los cinco continentes, estadios y recintos de alta exigencia. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) continuos. Dinámica de la Presentación: Fiesta tropical de clase mundial, sonido orquestal impecable y diálogo permanente con el público.
12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO POPULAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTISTA. TIPO DE ARTISTA: Nacional. GÉNERO MUSICAL: Música Popular / Despecho 1. Perfil, Trayectoria y Género Musical Requerido Género Musical Base: Cantautor líder indiscutible del género popular y despecho. Experiencia y Consagración Artística: Trayectoria profesional continua superior a quince (15) años modernizando la música popular. Vigencia e Impacto Radial: Múltiples números 1 continentales. Estilo e Identidad Musical: Show popular masivo de alta potencia, producción audiovisual y efectos escénicos. 2. Configuración del Formato Instrumental y Puesta en Escena Banda Show Completa: Trombones, trompetas, requinto, guitarra eléctrica, bajo, batería, percusión, acordeón, teclados y DJ/secuencias en vivo. 3. Cifras de Alcance, Catálogo y Métrica Digital Mínima Producción Fonográfica: Múltiples producciones discográficas y sencillos de platino.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
			Comunidad Digital (Instagram): Canal verificado con más de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) seguidores. Visualizaciones (YouTube): Canal oficial con más de dos millones (2.000.000) de suscriptores y más de mil millones (1.000.000.000) de vistas. 4. Cobertura, Proyección y Experiencia en Mercados Internacionales Mercado Internacional: Giras sold-out en Estados Unidos, Europa, Ecuador y México. Mercado Colombiano: Figura principal en todas las ferias de categoría especial del país. 5. Condiciones de Ejecución y Duración del Espectáculo (Showtime) Tiempo de Ejecución en Tarima: Duración mínima garantizada de una hora y treinta minutos (1:30 h) continuos. Dinámica de la Presentación: Show enérgico de despecho, interacción masiva con el público y pirotecnia de escenario autorizada.
13	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO NORTEÑO NIVEL REGIONAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	CANTIDAD: UN (01) ARTÍSTA Garantizar presentación de grupo artístico de genero norteño con experiencia de haber participado mínimo en 6 festivales en diferentes partes del país. La presentación artística musical de genero norteño debe estar conformada por: Siete (7) integrantes: -3 Voces principales -1 Acordeonero -1 Guitarrista (Guitarra Docerola) -1 Bajista -1 Baterista Duración de la presentación en tarima: Mínimo Una (1) hora de presentación musical en vivo, de género Norteño
14	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES EN LA MODALIDAD DE CANTO, GÉNERO POPULAR LOCAL. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL	2	Unidad: 2 artistas Duración: 1 hora presentación de talla local a todo costo en la modalidad de música popular acompañado de su banda, o Acompañado con dispositivo de reproducción de audio, para la tarima de la playa que acredite participación en mínimo 2 eventos. Se debe garantizar mínimo una (1) puesta en escena con una duración mínima de una (1) hora en tarima de acuerdo a la hora

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
	CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.		designada por la supervisión. A todo costo
15	GARANTIZAR EL APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE INSTRUMENTOS LLANEROS TALLA LOCAL. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	2	Garantizar dos muestras artísticas y culturales en la modalidad de instrumentos llaneros compuesto por uno (1) grupo base compuesto por cinco (5) integrantes. Compuestos por (01) arpista, un (01) cuatrista, un (01) maraquero, un (01) bajista y un (01) bandolista; vestidos con sus atuendos llaneros, para la interpretación de todas las participaciones durante el desarrollo del evento cultural. Como mínimo en tres (3) eventos culturales de trayectoria reconocida de música llanera a nivel local para el evento de la cabalgata en los dos (02) puntos de encuentro. Se debe garantizar mínimo una (1) puesta en escena con una duración mínima de una (1) hora en tarima de acuerdo a la hora designada por la supervisión.
16	GARANTIZAR EL APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOS (2) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE TALLA LOCAL.	2	CANTIDAD: DOS (02) MUESTRAS. Garantizar el apoyo para la presentación de (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista de talla local, con una experiencia igual de participación como mínimo en tres (3) eventos culturales de trayectoria reconocida de música llanera a nivel local. (1) puesta en escena con una duración mínima de una (1) hora en tarima de acuerdo a la hora designada por la supervisión.
17	GARANTIZAR EL SERVICIO DE COORDINADOR LOGÍSTICO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	Garantizar el servicio de un coordinador logístico: su función será la coordinación de la logística general del evento. cantidad:1 persona por tres (03) días. PERFIL: deberá ser una persona natural. Bachiller Experiencia: deberá contar con 8 años de experiencia, que acredite experiencia específica en la coordinación de eventos logísticos. A todo costo. Lugar donde se llevará a cabo el evento según solicitud del supervisor. A todo costo.
18	GARANTIZAR EL SERVICIO DE PERSONAL OPERATIVO PARA ARMADO, MONTAJE, DESMONTAJE Y DESARME DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD Y LAS INSTRUCCIONES	20	CANTIDAD: 20 personas por 2 días, es decir cuarenta (40) servicios. Garantizar el suministro de personal operativo suficiente para ejecutar las actividades de cargue, descargue, armado, montaje, instalación, desmontaje, desarme, traslado interno y organización de los elementos, estructuras y componentes requeridos para la realización del evento.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
	IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN.		Falta el perfil del personal: Bachiller con Experiencia especifica de mínimo dos años en actividades relacionadas con montaje, desmontaje, logística o producción de eventos. Capacidad para realizar actividades que impliquen esfuerzo físico y manipulación de elementos.
19	GARANTIZAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL CRONOGRAMA APROBADO Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN.	30	Garantizar el suministro de personal operativo y los recursos necesarios para apoyar la organización, coordinación, operación y atención logística de las diferentes actividades programadas durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el equipo de producción y coordinación. Perfil requerido: Persona natural, con formación académica mínima de bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de acompañamiento logístico, operación de eventos, atención al público, apoyo operativo o actividades relacionadas. Ser bachiller. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en actividades de acompañamiento logístico, operación de eventos o similares. Buena presentación personal. Disponibilidad para cumplir las jornadas y horarios establecidos por la organización. Capacidad para atender y orientar al público y apoyar las diferentes actividades operativas del evento. Cantidad: 30 X día Días: 3, para un total de 90 servicios de personal de logística integral. Experiencia: Bachiller con experiencia especifica mínimo de un año en actividades relacionadas con acompañamiento logístico en eventos. A todo costo. Lugar donde se llevará a cabo el evento.
	GARANTIZAR UN (1) ANIMADOR DE EVENTOS DURANTE LAS ACTIVIDADES PLAYA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	Debe soportar mínimo 5 años de experiencia especifica como presentador /animador de eventos en vivo. Días: 3 Unidad: 1 animador Información General •Especialidad: Animación de eventos, conducción de programas de televisión y radio, presentador en vivo. •Apariciones mediáticas: conductor de ferias culturales, locutor de radio y animador en fiestas privadas. Formato de Presentación

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
27			El presentador adapte su estilo a diferentes tipos de eventos, desde ceremonias formales hasta espectáculos de entretenimiento. Su formato de presentación puede incluir: •Conducción de eventos en vivo. •Entrevistas con artistas, empresarios, y figuras públicas. • Animación de festivales de música, conferencias corporativas, y eventos de premiación. Tiempo Aproximado de Presentación Dependiendo del tipo de evento, su participación puede extenderse desde 1 hora en eventos formales, hasta 3 o más horas en festivales.
29	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN (1) UN DJ CROSSOVER DE EVENTOS DURANTE LAS ACTIVIDADES PLAYA. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	Días: 3 Cantidad: 1 El DJ debe soportar mínimo 6 años de experiencia especifica de eventos locales y departamentales Género musical: Electrónica, house, techno, reguetón, hip hop, música comercial. Formato de Presentación Debe presentarse en vivo con un formato adaptable a distintos escenarios, incluyendo: •Equipos: Consolas de DJ (CDJs, mixers) y controladores. •Software de mezcla: Utiliza programas profesionales como Traktor, Serato o Rekordbox. •Visuales y efectos: Su show incluye luces, visuales sincronizadas y efectos especiales para una experiencia inmersiva. •Interacción con el público: A través de la música, logra mantener a la audiencia conectada durante toda la presentación. Tiempo Aproximado de Presentación Sus presentaciones en vivo suelen tener una duración de entre 3 horas por cada día, dependiendo del tipo de evento.
	GARANTIZAR SERVICIO DE COORDINACIÓN DEPORTIVA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	1	Garantizar personal necesario para realizar la coordinación del juzgamiento deportivo de los torneos durante el desarrollo del evento, con el siguiente perfil Perfil 1 Unidad: (1 coordinador)

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
31	TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.		Unidad: 2 días Perfil 1: coordinador se encargará de organizar y coordinar todos los eventos deportivos, programación y demás que salgan para el buen desarrollo del evento. Experiencia: licenciado en educación física o afines, con experiencia en la coordinación de eventos deportivos. Este servicio será a todo costo
32	GARANTIZAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS PARTIDOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	6	Garantizar personal necesario para realizar el juzgamiento deportivo de los torneos deportivos durante el desarrollo del evento, con el siguiente personal: Perfil 1 Unidad 6 jueces Días: 2 ES decir que son 12 servicios de juzgamiento. PERFIL 1: Mínimo tres (03) árbitros (futbol) central a todo costo, incluye uniformes, planillas de juego, pitos, y demás elementos para el buen desarrollo del evento. Experiencia General: Profesional Licenciado en Educación Física y Deportes o afines con Experiencia certificada en juzgamiento deportivo de futbol con certificación de la entidad contratante, como mínima de tres (03) años. PERFIL 2: Mínimo tres (03) árbitros (vóley playa) central a todo costo, incluye uniformes, planillas de juego, pitos, y demás elementos para el buen desarrollo del evento. Experiencia General: Profesional Licenciado en Educación Física y Deportes o afines con Experiencia certificada en juzgamiento deportivo de voleibol con certificación de la entidad contratante, como mínima de tres (03) años. A todo costo.
	GARANTIZAR SERVICIO DE ANOTADOR Y/O PLANILLERO DEPORTIVO PARA LOS PARTIDOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES	3	Garantizar personal necesario para realizar el juzgamiento deportivo de los torneos deportivos durante el desarrollo del evento, con el siguiente personal:

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
33	TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.		Unidad: 3 planilleros. Días: 2 Es decir que se debe garantizar seis (06) servicios anotador y/o planilleros. PERFIL 3 planilleros. Mínimo tres (03) planilleros, a todo costo, y demás elementos para el buen desarrollo del evento. Experiencia General: Mínimo Bachiller Experiencia certificada en apoyo actividades deportivas planillero con certificación de la entidad contratante, como mínima de un (01) año.
56	GARANTIZAR UNA CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.	1	Cantidad: 1 Duración: 2 horas Perfil: Ingeniero Ambiental con especialización en Gerencia y salud en el trabajo y licencia Seguridad y salud en el trabajo, con 5 años de experiencia laboral en diseño e implementación de sistemas integrados de Gestión Ambiental, desempeñando funciones HSE en el sector de Hidrocarburos y experiencia de 3 años en el sector público en el área de salud ambiental. Jornada de capacitación, con el objetivó de crear conciencia sobre la protección y conservación de la fuente hídrica rio tua u cuidados en el desarrollo del festival. Jornada de capacitación y acompañamiento en la siembra de árboles nativos que permitan la conservación de las fuentes hídricas del municipio de Monterrey Casanare. Lugar donde se llevará a cabo: En el lugar establecido según lo indicado por el supervisor. NOTA: Debe presentar la metodología de la capacitación ante la supervisión del contrato y ser aprobada para llevar a cabo el desarrollo de las capacitaciones.
58	GARANTIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL	10	Garantizar el servicio de personal de limpieza: su función será la realizar la limpieza de los sitios asignados por la supervisión, lugares turísticos y alrededores del rio tua, Antes y durante, y al finalizar el evento, disponibilidad de tiempo completo. Cantidad: 10 personas durante :3 días es decir 30 servicios de limpieza.

ITEM	PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
	CONTRATISTA Y APROBADA POR EL MUNICIPIO.		PERFIL: Persona Natural Experiencia: deberá tener una experiencia de 1 año, relacionada con trabajo general y/o adecuación de espacios. Deberá garantizar el aseo de cada uno de los sitios asignados por el supervisor, para adecuado funcionamiento de todos los espacios requeridos para el buen desarrollo del evento. Este servicio está a todo costo.

6.2.3.2.1 Acreditación del personal solicitado

Para efectos de verificar la experiencia y documentación del equipo de trabajo y los vehículos ofrecidos, el proponente deberá presentar en su oferta para el personal propuesto la correspondiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar para varones de 50 años o menores de esta edad. (si aplica).
- Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) en el que se establezca que tiene registrada la actividad afín al objeto del contrato.
- Diploma o acta de grado de bachiller-copia tarjeta profesional. (Si aplica)
- Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de ausencia de medidas correctivas. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de alimentos REDAM.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Si aplica).
- Copia certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos con los que pretenda acreditar la Experiencia, expedida por la autoridad competente. (Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso).
- Carta de Compromiso y disponibilidad para ejercer la actividad

En caso de no adjuntar la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el personal, se declarará como NO CUMPLE.

El personal que no fue objeto de evaluación en los requisitos técnicos habilitantes requeridos en las especificaciones técnicas, estos serán requeridos por la supervisión para su ejecución del contrato.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.1 Capacidad Financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con información financiera de fecha a corte de 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 57%
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.3
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	0
PATRIMONIO NETO	Activo Total – Pasivo Total	0

Cálculos realizados por el municipio

EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el propósito de dar cumplimiento y aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Monterrey, permitirá que los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen, probarán la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados, cuya condición se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.6
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 63%
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.9
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	0
PATRIMONIO NETO	Activo Total – Pasivo Total	0

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación

requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación,"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural a partir de la ponderación de sus componentes por el porcentaje de participación de cada integrante.

En consecuencia, se aplicará la siguiente formulación:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes individuales, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no requieren calcularlo. En este caso el Oferente cumple el indicador, **salvo que su utilidad operacional sea negativa.**

Si el Oferente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), y al menos uno de sus integrantes presenta gastos por intereses, debe calcular el indicador de razón de cobertura de intereses aplicando la siguiente formulación:

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} gastos\ por\ intereses_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Si todos los integrantes del Oferente Plural presentan gastos de intereses iguales a cero (0), se asume que el proponente plural cumple a satisfacción el indicador requerido, salvo que alguno de ellos presente Utilidad Operacional negativa.

6.3.2 Capacidad Organizacional

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con información financiera de fecha a corte de 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 6.7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 5.2%

EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de dar cumplimiento y aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Monterrey, permitirá que los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen, probarán la capacidad de acuerdo con los indicadores señalados, cuya condición se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 5.0%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) a partir de la ponderación de sus componentes con el porcentaje de participación de cada integrante.

En consecuencia, se aplicará la siguiente formulación:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Si alguno de los integrantes presenta **Utilidad Operacional negativa**, se considera que el proponente **no cumple** con los indicadores de capacidad organizacional.

REGLAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre del 2025.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Dónde:

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

- ✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: Pasivo total dividido por el activo total.

Dónde:

PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

6. Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

7. Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Cuando se trate de Sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo aquí establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio, podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la gobernación no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Capacidad Organizacional

- ✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

- ✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total.

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Proponentes Plurales

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "*Proponentes plurales*",

numeral 1. "*Ponderación de los componentes de los indicadores*" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

Ponderación de los componentes de los indicadores
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un **oferente plural conformado por dos miembros, A y B**, quienes tienen una **participación del 60% y 40%** respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\left((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)\right)}{\left((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)\right)} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\left((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)\right)}{\left((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)\right)} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\left((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)\right)}{\left((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%)\right)} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Nota: Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

6.4 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 11.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 11 Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos, Especificaciones técnicas y estudios de precios del mercado y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, ni el 100% del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta; en caso de no hacerlo, el municipio efectuará dicho ajuste.

l Anexo 11 deberá presentarse en formato Excel.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo 11, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior***.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

El Anexo 11 deberá estar suscrito por el oferente o representante legal personas jurídicas y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

6.4.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los

precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.4.2 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

6.4.3 Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.4.4 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego. El municipio no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del municipio.

6.4.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que enuncia este pliego de condiciones serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento. El municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

7) CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de Cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
7.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**57.5 Puntos**
7.1.1	Promoción, presentación y animación de cada uno de los eventos acompañado de un Profesional en áreas de la comunicación	20 Puntos	
7.1.2	Certificación de cumplimiento	17.5 Puntos	
7.1.3	Puntaje al proponente que ofrezca presentar con la propuesta emplear personal residente en el municipio de monterrey.	20 Puntos	
7.2	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**		**2 Puntos**
7.3	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**		**0.25 Puntos**
7.4	**INCENTIVO A MIPYMES**		**0.25 Puntos** *(No aplica en caso que el proceso se limite a MIPYMES)*
7.5	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**10 Puntos**
7.6	**FACTOR ECONÓMICO**		**30 Puntos**

		(30,25 Puntos *en caso que el proceso se limite a MIPYMES***)**
	TOTAL	**100**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el municipio al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el municipio solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

Nota 1. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

7.7 FACTOR CALIDAD: (57.5 puntos)

Para el municipio uno de los aspectos más relevantes en calidad partiendo de la naturaleza a realizar que implican el manejo técnico y de calidad en los fortalecimientos y apoyos logísticos considera que es un factor determinante de calidad el servicio que el proponente tenga un Profesional del área de Comunicación Social para realizar la promoción, presentación y animación de cada uno de los eventos.

Igualmente se tendrá como criterio de Calidad para asignación de puntaje las certificaciones de cumplimento de contratos similares y el Recurso Humano Local en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

7.8. PROMOCIÓN, PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS ACOMPAÑADO DE UN PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA COMUNICACIÓN (PUBLICISTA) - 20 PUNTOS.

El proponente que acredite el compromiso de vinculación de un Profesional adicional a su propio costo en áreas de la comunicación (Publicista) para garantizar la promoción, presentación y animación de cada uno de los eventos con la Hoja de Vida de este Profesional junto con todos los requisitos exigidos por la Entidad se les asignarán 20 puntos. Si no presentan el Profesional con su Hoja de Vida se asignará cero (0) puntos.

El Profesional de Calidad deberá ser Profesional en el área de la Comunicación, con Experiencia General igual o superior a dos (2) años contados a partir de la fecha obtención del título profesional.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Hoja de vida del Profesional.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
6. Certificado de no vinculación al Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
7. Copia Título Profesional o Copia del Acta de Grado.
8. Copia Tarjeta Profesional (Si aplica)
9. Documentos que acreditan la Experiencia Específica.
10. Certificación de afiliación al Plan Obligatorio de Salud POS.
11. Certificación de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias.
12. Certificaciones de experiencia Específica en actividades relacionadas con el objeto del proceso.

7.9. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SIMILARES (17.5 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, idoneidad y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto, aunado a lo anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas para este tipo de contratos, la alcaldía municipal de Monterrey Casanare ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) Contrato diferentes a los acreditados en la experiencia general o específica, que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el fortaleciendo en el desarrollo de actividades de apoyo logístico para el desarrollo de la jornadas cultural, recreativa y deportiva.	9 PUNTOS
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) Contrato diferentes a los acreditados en la experiencia general o específica, que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el fortaleciendo en el desarrollo de actividades de apoyo logístico para el desarrollo de la jornadas cultural, recreativa y deportiva.	17.5 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**17.5 PUNTOS**

Nota 1: Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio. Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es por ello que se aclara a los interesados a participar que las actas de terminación o recibo final o liquidación o certificaciones de cumplimiento del contrato expido por entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado en su momento.

7.9.1. SE ASIGNARÁ PUNTAJE AL PROPONENTE QUE OFREZCA PRESENTAR CON LA PROPUESTA EMPLEAR PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE. 20 PUNTOS

De acuerdo con el Concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817 en el cual se manifiesta que "(…) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar el empleo local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "empleo local".

La carta debe incluir el compromiso, en el evento de ser seleccionado como contratista, que mantendrá durante toda la vigencia del contrato, el personal residente en el Municipio acreditado en la propuesta.

Para la acreditación de la residencia, el proponente allegara para el personal de apoyo logística una Certificación de Residencia emitida por la Alcaldía Municipal de Monterrey Casanare. Deberá demostrar mínimo un (1) año de residencia en el Municipio de Monterrey, Casanare. El certificado no deberá tener fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

CRITERIOS PERSONAL DE LOGÍSTICA		PUNTOS
Desde	Hasta	
1	3	5
4	6	10
7	9	15
10		20

7.10. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 Puntos)

Se otorgarán dos (2) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 2 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.11. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

7.12. INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.13. INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	5 puntos

7.13.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.13.2. Incorporación de Componente Nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen en un porcentaje superior al 80% personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes

Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo l a gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje a lguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes e xtranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.14. FACTOR ECONÓMICO (30 Puntos)

Para la ponderación de este factor la Entidad determinara el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignara un puntaje máximo de 300 puntos.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregidos(s), se tomara el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El procedimiento será el siguiente: Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, *http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil de la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

8) VI AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Procedimiento:

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes (Por un término de diez minutos) para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a informar el orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el presente pliego y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Se firma por quienes elaboraron;

ORIGINAL FIRMADO

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora de Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ **ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL**

PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Habilitantes jurídicos

9 CAPITULO VI ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores**:**
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora de Jurídica.
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. MM-LP-____-____-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11 Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__Nombre y Apellidos
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (*en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos,

citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*)

17.1Que la presente oferta tiene una validez de seis meses (6)

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____

ANEXO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituirnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

- ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%

	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No._____
Rl/_____
NIT No._____

Integrante: _____
Cédula_____
Rl/_____
NIT No._____

Acepto:

Representante legal_____
Cédula No._____
Suplente_____
Cédula No._____

ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
- ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el

municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el

cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "*Know How*" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No._____
Rl/_____
NIT No._____

Integrante: _____
Cédula_____
Rl/_____
NIT No._____

Acepto:

Representante legal_____
Cédula No._____

Suplente_____
Cédula No._____

ANEXO No. 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(_____)**, domiciliado en **(_____)**, identificado(s) con **(_____)** quien obra en calidad de **(_____)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un proceso de Selección para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **( )** a los **( )** días del mes **( )** del año 2026.

EL PROPONENTE:

(----------)

ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CIUDAD Y FECHA: _____

NUMERO DEL PROCESO: _____
OBJETO:_____
_____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Fecha de Liquidación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	No. De Consecutivo en el RUP.
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

NOTAS**:**
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de Iniciación del contrato.
6. La fecha de Terminación del contrato.
7. La fecha de Liquidación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.
9. Colocar el No. De Consecutivo en el RUP de los contratos con los que esta acreditando la experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre del Proponente_____
Nombre Representante Legal_____
Identificación _____

ANEXO No. 7. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Asunto: solicitud de limitación a Mipymes (municipal) o (departamental)
Proceso de Contratación No. No. MM- ____ -____-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente],y/o apoderado de[nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015., Norma reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Para lo cual me permito detallar lo siguiente y anexar los siguientes documentos:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Valor Total de Activos año 2025	
Planta de personal al finalizar año 2025	
Valor de los ingresos vigencia 2025	

Documentos que se anexan
1.certificado de existencia y representación legal
2. Registro mercantil
3. Copia del Registro único de Proponentes
4. Copia de la cédula del representante legal
5. Copia del registro único Tributario (Para efectos de verificar régimen de tributación para 2026)
6. Certificado de ser una MIPYME suscrito por el representante legal contador o revisor fiscal (si esta obligado) en los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7. Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor Fiscal
8. Copia de antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores me permito solicitar que el proceso de la referencia se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio o departamento de Casanare.

Sin otro en particular,

FIRMA: ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

ANEXO No. 8. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. No. MM- ____ -____-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO

_____

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

_____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR

Debe incluir aquí la totalidad de las especificaciones técnicas, de la misma forma del Anexo de Especificaciones Técnicas y añadir los ofrecimientos adicionales que ofrece con su propuesta

FICHA TÉCNICA

Ítem	
Denominación de bien o servicio	
Nombre o producto Denominación del Clasificador	
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**Debe estar clasificado hasta cuarto nivel**
Unidad de medida	
Descripción general	.
Marca o Artista Ofertado cuando lo requiera y no aplica en los casos de personal logístico.	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

MM-LP-SECT-008-2026

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Correo electrónico: _____
FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*
- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al estudio previo y sus anexos.*

ANEXO No. 9. EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO

OBJETO: _____

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: **CARGO:**
PROFESION: **UNIVERSIDAD:**
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: **UNIVERSIDAD:**

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

_____
Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

ANEXO No. 10. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA								
CIUDAD Y FECHA			PLAZO DE EJECUCION		UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS LOGISITCOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
VALOR COMPONENTE								$ -
COMPONENTE LOGISTICO								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	%DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

ANEXO No. 11. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 12. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN DE MIPYMES

FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma persona natural

Nombre y firma del contador público

FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma Representante legal

Nombre y firma del contador público /Revisor Fiscal

ANEXO No. 14. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. No. MM- LP- ____ -____-2026.
Objeto: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta el siguiente personal:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDIC.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXP. GENE Y ESPECIF.
							0,00

_____
Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

ANEXO No. 15. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. No. MM- LP- ____ -____-2026.
Objeto:____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta los siguientes vehículos:

ÍTEM	NUMERO	VEHICULO	PLACAS	CILINDRAJE	MODELO	SOAT	TECNOMECANICA	CARTA DE PROPIEDAD O CONTRATO	TARJETA DE OPERACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

_____
Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 - 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
CC No.	
OBJETO	
VALOR	**PESOS MONEDA CTE ($,oo)**
PLAZO	**( ) MESES**

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Yopal, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 019 de 30 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en representación legal de _____, con Nit No. _____, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

II. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

III. Que mediante Resolución. _____ de ___ de _____ de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. _____ al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es _____ _____

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar _____.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de _____, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es _____ PESOS MONEDA CTE ($ _____,oo), equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTE	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA

		ACUERDO CÓDIGO UNSPSC				S DE IVA				INCL UIDO
									SUBTOTAL	$
									IVA	$
									OTROS GASTOS (*Identificar Cuáles*)	$
									TOTAL AJUSTADO AL PESO	$

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. _____
2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO , bajo los rubros:

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026-____-__-2026				$___,oo	$___,oo

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

_____
_____

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.

4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de los daños y perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO DE MONTERREY o a terceros como consecuencia de actuaciones, omisiones o incumplimientos que le sean legal o contractualmente imputables.

Esta responsabilidad comprenderá las actuaciones de sus empleados, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás personas que vincule para la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos en la ley y en el presente contrato.

La vinculación de terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas frente al MUNICIPIO.

No obstante, el CONTRATISTA no será responsable por hechos exclusivamente imputables al MUNICIPIO o a terceros ajenos a su ámbito de responsabilidad contractual, salvo en aquellos eventos en que exista fundamento legal o contractual válido para atribuirle dicha responsabilidad.
Ninguna de las partes será responsable por los incumplimientos o daños derivados de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, en los términos y con los efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

La determinación de las responsabilidades deberá atender las obligaciones contractuales, los hechos acreditados y la distribución de riesgos establecida para el proceso, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE MONTERREY frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda o acción judicial o extrajudicial de terceros que tenga origen en actuaciones, omisiones o incumplimientos legal o contractualmente imputables al CONTRATISTA o a las personas que vincule para la ejecución del objeto contractual.

Esta obligación comprenderá las reclamaciones derivadas de las actuaciones de sus empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas, así como aquellas relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás responsabilidades legales que le correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución contractual.

El CONTRATISTA asumirá las consecuencias económicas que legalmente le sean atribuibles por tales hechos, incluyendo los gastos razonables y debidamente acreditados en que deba incurrir el MUNICIPIO para la atención de las reclamaciones correspondientes, con observancia de los procedimientos legales aplicables.

La obligación de indemnidad se hará efectiva hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles por disposición legal.

En caso de presentarse reclamaciones relacionadas con hechos atribuibles al CONTRATISTA, el MUNICIPIO le informará oportunamente para que adopte las medidas necesarias para su atención, defensa y solución, sin perjuicio de las actuaciones que deba adelantar la Entidad para proteger sus intereses.

Las obligaciones de indemnidad no se extenderán a hechos exclusivamente imputables al MUNICIPIO o a terceros independientes que no se encuentren dentro del ámbito de responsabilidad del CONTRATISTA, salvo los supuestos de responsabilidad establecidos en la ley o válidamente asumidos contractualmente.

La presente cláusula deberá interpretarse de manera armónica con la matriz de riesgos, las garantías contractuales y las demás obligaciones previstas en el contrato, sin que su aplicación pueda dar lugar a una doble indemnización por un mismo perjuicio.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad administrativa o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE MONTERREY podrá hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente hasta el **DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1592 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables.

La cláusula penal pecuniaria tendrá naturaleza indemnizatoria y su aplicación procederá previa verificación del incumplimiento contractual, atendiendo las circunstancias particulares que lo originaron, su gravedad, alcance e incidencia sobre la adecuada ejecución del objeto contractual.

Cuando se configure un incumplimiento total de las obligaciones contractuales o se declare la caducidad administrativa del contrato, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, conforme a las circunstancias acreditadas y las disposiciones legales aplicables.

En los eventos de **incumplimiento parcial**, la cuantificación de la cláusula penal deberá atender criterios de razonabilidad y proporcionalidad, considerando la naturaleza e importancia de la obligación incumplida, el valor económico de las prestaciones afectadas, el grado de ejecución del contrato, las actividades recibidas a satisfacción y la incidencia del incumplimiento sobre el cumplimiento de la finalidad contractual.

En consecuencia, cuando el CONTRATISTA haya ejecutado parcialmente las obligaciones y la Entidad haya aceptado dicho cumplimiento, procederá la reducción proporcional de la pena, en los términos del artículo 1596 del Código Civil, sin que la existencia de un incumplimiento parcial implique necesariamente la aplicación de la totalidad del porcentaje pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO: La declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA y a su garante, cuando corresponda, el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Para tal efecto, la Entidad deberá sustentar la actuación en los hechos y pruebas que acrediten el incumplimiento contractual, determinar las obligaciones afectadas y motivar la cuantificación de la cláusula penal, mediante el correspondiente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RELACIÓN CON LAS MULTAS CONTRACTUALES: La cláusula penal pecuniaria es independiente de las multas contractuales, en atención a que estas últimas tienen naturaleza conminatoria y buscan procurar el cumplimiento de obligaciones pendientes de ejecución, mientras que la cláusula penal constituye una estimación anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento.

En consecuencia, la aplicación de estos mecanismos deberá observar sus respectivas finalidades, presupuestos legales y condiciones contractuales, sin que proceda imponer consecuencias económicas duplicadas que desconozcan los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

PARÁGRAFO TERCERO. PERJUICIOS ADICIONALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil, las partes acuerdan expresamente que la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al MUNICIPIO reclamar los perjuicios adicionales que excedan el valor reconocido mediante dicha cláusula, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados y sean jurídicamente imputables al CONTRATISTA.

En ningún caso procederá una doble indemnización por un mismo perjuicio, por lo que cualquier reconocimiento adicional deberá considerar las sumas efectivamente reconocidas por concepto de cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO. COBRO Y EFECTIVIDAD: Una vez en firme el acto administrativo correspondiente, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de los mecanismos legalmente establecidos, incluyendo la compensación con las sumas que adeude al CONTRATISTA, la

afectación de la garantía de cumplimiento, cuando corresponda, o los demás mecanismos de cobro previstos en el ordenamiento jurídico.

La efectividad de la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de las demás responsabilidades que legal y contractualmente le correspondan.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE MONTERREY**, en su calidad de entidad estatal contratante, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución contractual y evidencien que pueden conducir a su paralización.

La declaratoria de caducidad constituye una potestad excepcional de la Administración, cuyo ejercicio estará sujeto a la verificación de los presupuestos legales que determinan su procedencia, sin que pueda aplicarse de manera automática ante cualquier situación de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efectos de determinar su procedencia, el MUNICIPIO deberá evaluar las circunstancias particulares del incumplimiento, su gravedad, la naturaleza e importancia de las obligaciones afectadas, su incidencia sobre la ejecución del objeto contractual y la existencia de hechos que evidencien la posibilidad de paralización del contrato.

La declaratoria de caducidad deberá encontrarse debidamente sustentada en los informes de supervisión o interventoría y demás elementos probatorios que acrediten las circunstancias que la originan, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO: La declaratoria de caducidad administrativa estará precedida de la actuación administrativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales aplicables, garantizando al CONTRATISTA y a su garante, cuando corresponda, el debido proceso y el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

La decisión deberá adoptarse mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se identificarán los hechos constitutivos del incumplimiento, las obligaciones afectadas, los elementos probatorios que sustentan la decisión y las razones por las cuales se configuran los presupuestos legales para declarar la caducidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EFECTOS DE LA DECLARATORIA: Una vez declarada la caducidad administrativa, el MUNICIPIO dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato y evitar afectaciones al interés público, de conformidad con las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

PARÁGRAFO TERCERO. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES: La declaratoria de caducidad dará lugar a las consecuencias jurídicas previstas en la ley, incluyendo la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y de las garantías contractuales, cuando corresponda, así como las demás responsabilidades legalmente procedentes.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las inhabilidades y demás consecuencias establecidas en el ordenamiento jurídico para los eventos de declaratoria de caducidad administrativa.

PARÁGRAFO CUARTO. ALCANCE DE LA POTESTAD EXCEPCIONAL: La facultad de declarar la caducidad administrativa corresponde exclusivamente al MUNICIPIO DE MONTERREY y únicamente podrá ejercerse cuando se encuentren acreditados los presupuestos legales establecidos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
En consecuencia, los incumplimientos que no reúnan las condiciones de gravedad, afectación directa de la ejecución contractual y posibilidad de paralización exigidas por la ley deberán ser evaluados mediante los mecanismos contractuales y legales que correspondan, sin que resulte procedente declarar la caducidad por el solo incumplimiento de una obligación.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO . Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO , así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

19. 2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	✓ Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 – 3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO , dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO , y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO . El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de _____ o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:
PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: _____ Secretaria de _____ Cargo: Supervisor Dirección: _____	Nombre: _____ Cargo: Representante Legal Dirección: _____–Monterrey- Teléfono: _____

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato

30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato

30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. _____

30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.

30.5. Las garantías debidamente aprobadas.

30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,